

## INFORME

# **En respuesta a la Convocatoria de aportaciones para el informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra mujeres y niñas al Consejo de Derechos Humanos sobre prostitución y violencia contra mujeres y niñas**

Enero de 2024

Elaborado por: Centro de Estudios e Investigación sobre Mujeres (CEIM),  
Feminicidio.net-La Sur, Escuela Abolicionista Internacional, Federación de Mujeres Jóvenes,  
Fórum Feminista de Madrid, Fórum de Política Feminista, Grupo de Investigación Viosex-Universidad  
de La Laguna-Red Académica Internacional de Estudios sobre Prostitución y Pornografía (RAIEPP),  
Mujeres en Zona de Conflicto-MZC y Mónica Alario Gavilán

Edición: Rosa Belen Agirregomezkorta, Graciela Atencio, Ana de Blas

La reproducción total o parcial de textos e infografías de este trabajo queda sujeta a la mención expresa

## PREGUNTA 1) PROPORCIONE EJEMPLOS DE LAS FORMAS OCULTAS DE PROSTITUCIÓN Y EXPLIQUE EN QUÉ MEDIDA SE RECONOCEN Y TRATAN COMO TALES

### 1.1) LA MIGRACIÓN A INTERNET Y LOS PISOS DEL SISTEMA DE LA PROSTITUCIÓN

---

Internet se ha convertido en **el lugar central** del intercambio de oferta y demanda de servicios sexuales (Ariño, 2022) (1), una digitalización del negocio de la prostitución que lleva a una reorganización de las prácticas, los lugares de encuentro o los tiempos. Se observa también una **creciente concentración en pisos y “agencias”**, que ha aumentado tras la pandemia. Analizando los anuncios de prostitución, este estudio estima que solo en la Comunitat Valenciana hay entre 550 y 750 pisos, y **en el conjunto español entre 4.900 y 5.300 pisos dedicados a la prostitución**.

Se trata de una realidad compleja de denunciar y cuantificar, como reconoce la Fiscalía para el delito de trata: “recabar datos sobre el empleo de redes sociales en el delito de trata no es fácil, al no estar definido penalmente ese uso” (Fiscalía, MEMFIS 2023) (2).

La Plataforma CEB y FACUA denuncian la **normalización y el “blanqueo” de la prostitución** a través de:

- **Redes sociales y sitios web de contactos y citas** (My Suggar Daddy, Sugar Daddy España, Seeking):
- A través de la **publicidad** (por ejemplo, con la venta de productos de maquillaje “SugarDaddy”). Esta técnica mercantil normaliza la prostitución y las relaciones sexistas basadas en la concepción de la mujer como un objeto de comercio de los hombres (3).
- Existen también **foros online** (Forocoches, PutaLocura), donde los prostituidores cosifican a las mujeres, con comentarios degradantes y la puntuación de las mujeres prostituidas.

### 1.2) EL FENÓMENO DEL SUGARDATING EN ESPAÑA: PROSTITUCIÓN EDULCORADA

---

Se observa que las páginas de *sugardating* pueden servir como una plataforma para captar a posibles víctimas de trata. El cambio del lenguaje encubre la explotación, salvaguarda la apariencia y niegan que detrás de estos encuentros haya prostitución o una venta de actos sexuales. Además, en redes sociales frecuentadas por los jóvenes como Instagram, Tiktok o YouTube **abundan vídeos que “endulzan” la industria del sugardating** (4).

Según información de prensa que cita a la propia plataforma (*Seeking Agreement*), **España es el quinto país con más usuarios** en esta página web, el principal portal de *sugardating*. En nuestro país hay un total de 400.000 personas registradas en este sitio, cifra que alerta sobre el crecimiento anual de esta tendencia (5).

### 1.3) DEMANDA DE PROSTITUCIÓN ENCUBIERTA EN APLICACIONES DE CITAS

---

El 60% de las mujeres que han usado la aplicación Tinder sostiene que le han propuesto mantener relaciones sexuales a cambio de dinero, y el 72,2% que en algún momento ha visto a usuarios ofreciendo dinero o regalos a cambio de sexo (Federación de Mujeres Jóvenes, FMJ, 2023, p. 123) (6).

Por último, señalamos que hay estudios basados en entrevistas que señalan la “estrecha relación entre el trabajo doméstico y la prostitución” (Meneses y García, 2023) (7), aunque faltan datos.

#### REFERENCIAS PREGUNTA 1:

- (1) ARIÑO VILLARROYA, Antonio (2022). *La Prostitución en la Comunitat Valenciana. Una mirada sociológica*. (Valencia, Tirant Humanidades y Generalitat Valenciana).  
<https://cjusticia.gva.es/documents/162330279/0/014631+ebook+CJ.pdf/0b3ae4a3-c4b2-9182-44ed-6b13dede1d8d?t=1654773039749>
- (2) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (MEMFIS, 2023). *Memoria 2023*.  
[https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/recursos/pdf/MEMFIS23.pdf](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/MEMFIS23.pdf)
- (3) CIMTM (nota de prensa 4/5/2021). "Junto a la CEB, denunciamos la normalización del trato sexista en redes".  
<https://malostratos.org/sexismoenredes/>
- (4) DIACONÍA ESPAÑA. *Desactiva la trata*. <https://diaconia.es/desactivalatrata/el-fenomeno-del-sugardating-en-espana/>
- (5) “Crece en España el 'sugar dating', una versión encubierta de prostitución”. El Periódico, 3/6/2021.  
<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20190603/sugar-babies-daddies-espana-7445864>
- (6) FEDERACIÓN DE MUJERES JÓVENES (FMJ, 2023). *Estudio sobre conductas de violencia sexual, y aproximación e intervención de la administración local en la materia*. Encargado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).[https://atenpro.xrunit.com/wp-content/uploads/2023/11/InformeFinal\\_CASTELLANO.pdf](https://atenpro.xrunit.com/wp-content/uploads/2023/11/InformeFinal_CASTELLANO.pdf)
- (7) MENESES-FALCÓN, Carmen y GARCÍA-VÁZQUEZ, Olaya (2023). “Prostitución, violencia y migraciones femeninas en España”. Revista CIDOB d'afers internacionals, 133. Barcelona.  
[https://www.cidob.org/es/articulos/revista\\_cidob\\_d\\_afers\\_internacionals/133/prostitucion\\_violencia\\_y\\_migraciones\\_femeninas\\_en\\_espana](https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/133/prostitucion_violencia_y_migraciones_femeninas_en_espana)

PREGUNTA 2) DESCRIBA EL PERFIL DE LAS MUJERES Y NIÑAS AFECTADAS POR LA PROSTITUCIÓN EN SU PAÍS Y PROPORCIONE DATOS DESGLOSADOS, CUANDO SEA POSIBLE

Los datos de referencia sobre la prostitución en España son escasísimos, lo que evidencia la necesidad de cumplir los compromisos en materia de observación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

### 2.1) CUANTIFICACIÓN

El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO, 2022) (1) del Ministerio del Interior, reseña 1.820 “inspecciones en lugares de ejercicio de la prostitución” en 2022, y la detección de 6.655 “personas en situación de riesgo” de explotación sexual.

Estos **registros policiales** no son más que la punta del iceberg. El CITCO cifró en 2012 en aproximadamente 45.000 mujeres las que se encontraban en esta situación en ese año, una cifra recogida en el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual (2015-2018) (2). No obstante, estos datos corresponderían solo a las detectadas en situación de Trata y en espacios públicos (calle y clubes) sin alcanzar a los ámbitos privados (pisos, agencias e internet). Según diversos estudios, el cálculo más aproximado a la realidad se sitúa alrededor de las 100.000 mujeres en prostitución en España. Un estudio de 2005 para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (3), **cifra en unas 113.100 las mujeres prostituidas en España**. Estudios académicos más recientes recogen estimaciones en la horquilla 80.000-100.000 mujeres (Meneses-Falcón y Urío, 2021) (4) y entre 100.000-120.000 (Ariño, 2022) (5).

## 2.2) PERFIL DE LAS VÍCTIMAS

---

Las víctimas de la prostitución en España son mayoritariamente **mujeres migrantes, muchas de ellas en situación administrativa irregular**. Según afirmaba ya en 2011 la directora del Instituto de la Mujer, el 90% de las personas en prostitución en España eran migrantes, un 50% de las cuales se encontraba en situación irregular (6).

Actualmente, según los datos policiales (CITCO, 2022), las **nacionalidades más numerosas** son, por este orden: colombianas (1.395), españolas (1.249), rumanas (949), brasileñas (600), dominicanas (524) y paraguayas (523).

En la presentación del informe de la Universitat de València (Ariño, 2022) y una encuesta de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) (7), la exconsellera de Justicia de la Generalitat valenciana (8) explicó que **el perfil de las víctimas** corresponde a mujeres jóvenes, con poca formación educativa, provenientes de clase social baja, entornos familiares vulnerables y mayoritariamente extranjeras. Según el estudio de la UMH, ocho de cada diez personas entrevistadas (82,1%) **asumen que las víctimas de prostitución sufren abusos y carecen de control** sobre la actividad que realizan.

Contamos con valiosos testimonios con las historias de vida de **mujeres supervivientes de la prostitución en España** (9). Además de trata y prostitución de víctimas procedentes de otros países, afirman que en España se está yendo a los centros de menores y a las universidades, o se recurre a las redes sociales, para captar a las jóvenes.

Las supervivientes atestiguan una **alta incidencia de la violencia sexual en la infancia y adolescencia** en el perfil de las víctimas y la vinculación de prostitución y pederastia, con la edad temprana de captación. “En la prostitución he visto chicas que tenían dieciséis años. Los dueños de los clubes lo saben”, sostiene una de ellas (10). Otra explica: “los proxenetas me mandaron a España siendo menor de edad y con pasaporte falso” (11). Otra afirma haber sido captada con quince años en España, a través de fiestas privadas para hombres adinerados (12). Una tercera, violada a esa edad y prostituida a los 17, pasó por un centro tutelado de menores (13). Otra manifiesta haber sufrido violencia sexual desde los once años (14). Todas estas mujeres fueron **prostituidas en España**.

## 2.3) DIGITALIZACIÓN Y DESLOCALIZACIÓN

---

Durante el confinamiento a causa de la pandemia de Covid-19, las plataformas digitales pornográficas experimentaron un **aumento significativo**, impulsadas por las condiciones de precariedad que

arrastran las jóvenes. Según un informe de Médicos del Mundo para el Instituto de las Mujeres (2023) (15), se acelera el proceso de digitalización y la deslocalización de la prostitución, como refleja el aumento en la cantidad de webs encontradas (241), así como el número de anuncios (más de 2, 5 millones entre todas las webs). La digitalización de los anuncios crea la falsa impresión de independencia de las mujeres.

Según las conclusiones de este trabajo, las mujeres anunciadas en estas webs son fundamentalmente mujeres que ya están en prostitución en pisos. “La mayoría son mujeres migrantes (predominantemente procedentes de países de América Latina) en situación administrativa irregular, con cargas familiares (en España y/o en país de origen), con edades comprendidas fundamentalmente entre los 25 y los 44 años, y que se encuentran en situación de prostitución como consecuencia de la **vulnerabilidad económica y las barreras para acceder a un empleo**”. Sin embargo, también se ha identificado el aumento de las mujeres que se inician a la prostitución a partir de estas plataformas, así como el efecto llamada por la crisis económica (p. 139).

El sargento Antonio Asensio Frases, tras doce años en investigación de delitos de prostitución y trata en el **EMUME de la Guardia Civil –unidades especialistas–**, sostiene que en todo ese tiempo solo han visto “mujeres encadenadas a la prostitución” (16). El agente describe la vulnerabilidad psíquica de las víctimas: “cuando hablamos de esta esclavitud vinculada a la prostitución y a la trata son cadenas emocionales. Es muy fácil para un grupo organizado subvertir la voluntad de una niña en origen, entre doce y dieciséis años, para prostituirla en destino. Encadenadas al síndrome de Estocolmo, indefensas aprendidas”.

El especialista habla de la **captación de víctimas menores de edad**, tanto física en origen como a través de sus perfiles digitales. “Antes de este boom digital, la captación era mayormente física, en poblaciones de Rumanía, Bulgaria, América del Sur, Nigeria. La captación se ha digitalizado, en su inmensa mayoría. **Hoy las mafias de la prostitución captan menores en todas las redes sociales:** en OnlyFans, en TikTok”.

## 2.4) VÍCTIMAS MENORES

---

Los datos de la Fiscalía reflejan un **aumento en la detección de menores prostituidas en 2022** respecto al año anterior. La Fiscal de Madrid destaca que se trata de perfiles “procedentes en muchas ocasiones de familias con dificultades, algunos en situación de desamparo, con débiles apoyos familiares o sociales, que son atraídos a una actividad como la prostitución como medio de obtener una ganancia económica inmediata” (Fiscalía General del Estado, MEMFIS 2023, p. 712) (17).

En 2017, un informe de UNICEF alertaba sobre las sospechas de casos de explotación sexual en **centros de acogida de menores** en siete comunidades autónomas (18). La existencia de prostitución y tráfico de drogas en el entorno de estos centros sale a la luz a raíz de investigaciones policiales y periodísticas, en algunos casos reconocidos por las instituciones y con procesamientos judiciales (19).

## 2.5) MUJERES CON DISCAPACIDAD

---

Organizaciones especializadas afirman que la explotación sexual de mujeres y niñas con discapacidad tiene una dimensión invisible que obstaculiza la cuantificación, la denuncia y su correspondiente atención. Las intervenciones policiales y judiciales **suelen omitir la discapacidad** como factor de vulnerabilidad, indicio de delito o agravante (Sagrado y Thill, 2022) (20).

## REFERENCIAS PREGUNTA 2:

- (1) CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO (CITCO, 2022) *Trata y explotación sexual de seres humanos en España. Balance estadístico 2018-2022*. <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/BALANCE-ESTADISTICO-2018-2022.pdf>
- (2) MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2017). *Plan integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018*. [https://violenciagero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/planIntegral/DOC/Plan\\_Trata\\_2.pdf](https://violenciagero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/planIntegral/DOC/Plan_Trata_2.pdf)
- (3) MALGESENI, Graciela (responsable) (2005). *Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución en la viabilidad y sostenibilidad futura del sistema de pensiones de protección social*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. <https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/1d0dad7-f7bc-4040-9436-690f5a0a4d41/5.+Impacto+de+una+posible+normalizacion+profesional+de+la+prostitucion...%28Castellano%29.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
- (4) MENESES-FALCÓN, Carmen y URÍO, Santiago (2021). *La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad?* Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 174: 89-108. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7849524>
- (5) ARIÑO VILLARROYA, Antonio (2022). *La Prostitución en la Comunitat Valenciana. Una mirada sociológica*. (Valencia, Tirant Humanidades y Generalitat Valenciana). <https://cjusticia.gva.es/documents/162330279/0/014631+ebook+CJ.pdf/0b3ae4a3-c4b2-9182-44ed-6b13dede1d8d?t=1654773039749>
- (6) Irene Cortés, directora del Instituto de la Mujer. “El 90 por ciento de las personas que se prostituyen es inmigrante, y el 50% está en situación irregular en el país”. EuropaPress, 5/10/2011. <https://www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-90-ciento-personas-prostituyen-inmigrante-50-situacion-irregular-pais-20111005193820.html>
- (7) UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ (UMH) (ELCHE) (2021). Encuesta sobre percepciones y actitudes sociales hacia la prostitución y su regulación. <https://casandra.gva.es/enquestes/content/encuestas/busqueda.jsf>
- (8) GENERALITAT VALENCIANA. Nota de prensa 21/12/2021. La consellera Gabriela Bravo ha presentado los estudios sobre la situación de la prostitución y su percepción ciudadana realizados por la Universitat de València y la Miguel Hernández en el marco del Foro por la Abolición. <https://comunica.gva.es/es/detalle?id=361485406&site=174859771>
- (9) GEOVIOLENCIASexual.COM, portal web especializado en violencia sexual, recoge estos testimonios a través de entrevistas en profundidad con las supervivientes. <https://geoviolenciasexual.com/category/violencia-sexual/prostitucion/>
- (10) 19/9/2022. Vanessa Silva: “Muchos prostíbulos son una tapadera para el tráfico de drogas” <https://geoviolenciasexual.com/vanessa-silva-muchos-prostibulos-son-una-tapadera-para-el-trafico-de-drogas/>
- (11) 23/9/2021. Kamila Ferreira, superviviente de la prostitución: “Los proxenetas me mandaron a España siendo menor de edad y con pasaporte falso” <https://geoviolenciasexual.com/kamila-ferreira-superviviente-de-la-prostitucion-los-proxenetas-me-mandaron-a-espana-siendo-menor-de-edad-y-con-pasaporte-falso/>

(12) 31/10/2022. Samira Lombardo, superviviente: “A cambio de un móvil se puede conseguir una chica para la prostitución” <https://geovienciasexual.com/samira-lombardo-superviviente-a-cambio-de-un-movil-se-puede-conseguir-una-chica-para-la-prostitucion/>

(13) 9/5/2022. Carol L.: “Como niña tutelada, mujer prostituida y madre, el Estado me falló” <https://geovienciasexual.com/carol-l-como-nina-tutelada-mujer-prostituida-y-madre-el-estado-me-fallo/>

(14) 10/1/2022. Montserrat Giménez Zapiola, superviviente de la prostitución: “He sufrido violencia por parte de hombres desde los once años” <https://geovienciasexual.com/montserrat-gimenez-zapiola-superviviente-de-la-prostitucion-he-sufrido-violencia-por-parte-de-hombres-desde-los-once-anos/>

(15) INSTITUTO DE LAS MUJERES (2023). *Prostitución en contextos digitales*. [https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/Prostitucion en contextos digitales.pdf](https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/Prostitucion%20en%20contextos%20digitales.pdf)

(16) 11/10/2023. “Hoy las mafias de la prostitución captan menores en todas las redes sociales”. <https://geovienciasexual.com/hoy-las-mafias-de-la-prostitucion-captan-menores-en-todas-las-redes-sociales/>; ASENSIO FRASES, Antonio Manuel (2021). *Mujeres encadenadas*, Madrid, Uno Editorial. ISBN 978-84-18881-22-0

(17) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. *Memoria 2023* (MEMFIS 2023). [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/recursos/pdf/MEMFIS23.pdf](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/MEMFIS23.pdf)

(18) UNICEF (2017). *Un lugar donde quedarse. Atención a niños, niñas y adolescentes en acogimiento en el sistema de protección en España*. <https://www.unicef.es/publicacion/un-lugar-donde-quedarse>

(19) Entre ellas, citamos: “El Consell de Mallorca reconoce 16 casos de explotación sexual infantil”. Diario de Mallorca, 13/1/2020). El diario reveló que era una situación conocida por los trabajadores del centro.”Corrupción de menores: la Policía investiga prostitución de adolescentes”. El Faro de Ceuta, 13/3/2022. En este caso, el diario recoge fuentes policiales. “El infierno de los menores tutelados por Madrid: 69 denuncias en año y medio por abusos sexuales”. El País, 8/11/2023. <https://elpais.com/espana/madrid/2023-11-08/el-infierno-de-los-menores-tutelados-por-madrid-69-denuncias-en-ano-y-medio-por-abusos-sexuales.html>. En el llamado “caso Sana”, 25 personas han sido procesadas por prostitución. “La Audiencia confirma el procesamiento de los investigados en el caso 18 lovas de prostitución de menores”. ElDiario.es/Canarias Ahora/ Efe, 14/6/2023. [https://www.eldiario.es/canariasahora/tribunales/audiencia-confirma-procesamiento-investigados-caso-18-lovas-prostitucion-menores\\_1\\_9082894.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/tribunales/audiencia-confirma-procesamiento-investigados-caso-18-lovas-prostitucion-menores_1_9082894.html) Entre los procesados se encuentra un importante empresario hotelero.

(20) FUNDACIÓN CERMI, Observatorio estatal de la Discapacidad (2022): *La trata de mujeres y niñas con discapacidad con fines de explotación sexual en España. Estudio diagnóstico*. <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/wp-content/uploads/ESTUDIO-DIAGNOSTICO-TRATA-Y-EXPLORACION-SEXUAL.pdf>

PREGUNTA 3) DESCRIBA EL PERFIL DE QUIENES SOLICITAN MUJERES EN LA PROSTITUCIÓN Y SI DICHAS RELACIONES ESTÁN REGULADAS, Y PROPORCIONE DATOS DE RESPALDO, CUANDO SEA POSIBLE

### 3.1) EL PROSTITUIDOR Y EL ROL MASCULINO

---

En el ensayo *El putero español* (1), las autoras trazan una tipología del prostituidor y su relación con el rol masculino: todos ellos **comparten una subcultura prostitucional y patriarcal**. Esos tipos van desde el “cliente misógino” –cuyo discurso descansa en la infravaloración y cosificación de la mujer–, el “cliente consumista” –cuyas respuestas giran en torno a lo que considera sus derechos de mercado, que corresponde en su trabajo de campo a los puteros más jóvenes–, el “cliente amigo” –con una narrativa que enfatiza una supuesta empatía con la mujer– y por último el “cliente crítico”, que es consciente de la dominación patriarcal y de la explotación capitalista y aún así es prostituidor.

**El perfil sociológico encontrado por estas autoras es muy amplio:** abarca todas las edades, niveles de formación, profesiones, estado civil. Entidades de intervención contra la explotación sexual, como **Médicos del Mundo**, señalan que en nuestro país el pago por sexo “es una práctica aceptada socialmente y asociada con el concepto tradicional de hombría y con las supuestas necesidades fisiológicas masculinas” (2).

### 3.2) CUANTIFICACIÓN DE LA DEMANDA: EL “LIDERAZGO NEGATIVO” DE ESPAÑA

---

Diferentes trabajos acerca del volumen de esta demanda cifran entre un 20% y un 39% el porcentaje de hombres que han pagado por sexo alguna vez en su vida. En la parte más alta de esta horquilla, **ese 39% es el que recoge Naciones Unidas** (UNODC, 2010) (3) referido como: España (39%) “un valor atípico en Europa”, al igual que Puerto Rico (61%) en América del Norte. El porcentaje correspondiente a Tailandia es aún superior (73%). El segundo valor en Europa citado en este documento queda muy lejos de ese 39%, y corresponde a Suiza (19%).

La **Encuesta de salud y hábitos sexuales** del Instituto Nacional de Estadística (INE) (4) fue publicada en 2004 y es una referencia clave por el volumen de la muestra y su metodología. Sobre un total de 9.967 hombres de 18 a 49 años, los que **afirmaron haber hecho uso de la prostitución alguna vez en la vida fueron el 27,3%**, el 6,7% en el último año. “Ambos porcentajes son llamativamente más elevados que los observados en otras encuestas europeas”, señala el INE.

Otra muestra importante es la **Encuesta Nacional de Salud Sexual** (desarrollada por el CIS para el Ministerio de Sanidad, año 2009, con 4.631 entrevistas a varones) (5). A la pregunta “¿alguna vez a lo largo de su vida ha pagado por mantener relaciones sexuales?”, **un 32,1% de los hombres contestó afirmativamente**. Si se relacionan ambos datos, el del INE en 2004 y el del CIS en 2009, **la demanda habría subido casi cinco puntos en cinco años**.

El trabajo “**Explorando los motivos para pagar servicios sexuales desde las opiniones sobre la prostitución**” (2018) (6), realizado para la Universidad de Comillas, partía de la encuesta telefónica a 1.048 hombres de 18 a 70 años residentes en España. Según sus resultados, **el 20,3% ha pagado por prostitución alguna vez en su vida y el 15% en el último año**. Los autores apuntan una tipología de prostituidores en función de sus motivaciones, como los que buscan ocio o los atraídos por



comportamientos de riesgo asociados, entre otros. “Los datos obtenidos en este estudio siguen mostrando a **España con una prevalencia mayor que los países de nuestro entorno**” afirman, ya que en estudios recientes en otros países europeos las incidencias se sitúan en torno al 10% anual.


En una encuesta más reciente, **Informe Juventud en España 2020 (7)**, el 11% de los jóvenes de entre 15 y 29 años reconoció haber consumido prostitución.

**Gabriela Bravo**, entonces Consellera de Justicia de la Generalitat valenciana, presentó a finales de 2021 los resultados de dos estudios realizados por la Universidad de Valencia (UV) y la Miguel Hernández (UMH) de Elche, en el marco del **Foro Valenciano por la Abolición de la Prostitución**. Ambos trabajos proporcionan **una radiografía reciente** sobre la situación de la prostitución y su percepción ciudadana. Dirigido por Fernando Miró, el sondeo de la UMH **“Encuesta sobre percepciones y actitudes sociales hacia la prostitución y su regulación” (8)** fue realizado en 2021 en la Comunidad Valenciana mediante entrevistas personales a 1.484 personas mayores de edad. En el ámbito de esta Comunidad, la incidencia detectada por la UMH también **acerca al uno de cada cinco (19,5%) el dato de varones adultos que han pagado por prostitución** alguna vez a lo largo de su vida (véase tabla adjunta) (9).

**Porcentaje de varones demandantes de prostitución al menos una vez en la vida**

Año de publicación	Fuente	Resultado	Muestra
2004	Encuesta de salud y hábitos sexuales (INE)	27,3%	Estatal, 9.967 varones entre 18 y 49 años
2009	Encuesta Nacional de Salud (CIS, Ministerio de Sanidad)	32,1%	Estatal, 4.631 varones mayores de 16 años
2018	Universidad de Comillas	20,3%	Estatal, 1.048 varones de 18 a 70 años
2021	Universidad Miguel Hernández (UMH)	19,5%	Comunidad Valenciana, 726 varones mayores de 18 años

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las encuestas analizadas.



### REFERENCIAS PREGUNTA 3:

(1) GÓMEZ SUÁREZ, Águeda; PÉREZ FREIRE, Silvia; VERDUGO MATÉS, Rosa M<sup>a</sup> (2015). *El putero español*. (Madrid, Catarata).

(2) MÉDICOS DEL MUNDO, “Hablan los puteros” (2019). <https://www.medicosdelmundo.org/contra-la-trata-y-la-prostituci%C3%B3n>

(3) UNODC (2010) Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual: [https://www.unodc.org/documents/publications/TiP\\_Europe\\_ES\\_LORES.pdf](https://www.unodc.org/documents/publications/TiP_Europe_ES_LORES.pdf)

(4) INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE, 2004). Encuesta de salud y hábitos sexuales. [https://www.ine.es/ss/Satellite?L=&c=INECifrasINE\\_C&cid=1259925137955&p=1254735116567&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout](https://www.ine.es/ss/Satellite?L=&c=INECifrasINE_C&cid=1259925137955&p=1254735116567&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout)

(5) MINISTERIO DE SANIDAD (2009). Encuesta Nacional de Salud Sexual, elaborada por el CIS. [https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/EncuestaNacionaSaludSexual2009/resumenEjecutivoEncuestaSaludSexual\\_2009.pdf](https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/EncuestaNacionaSaludSexual2009/resumenEjecutivoEncuestaSaludSexual_2009.pdf)

(6) MENESES, Carmen; RUA, Antonio; UROZ, Jorge (2018). “Explorando los motivos para pagar servicios sexuales desde las opiniones sobre la prostitución”, Universidad de Comillas. <https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/837>

(7) INSTITUTO DE LA JUVENTUD (2020). Informe Juventud en España 2020. [https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe\\_juventud\\_espana\\_2020.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe_juventud_espana_2020.pdf)

(8) UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ (UMH) (ELCHE) (2021). Encuesta sobre percepciones y actitudes sociales hacia la prostitución y su regulación. <https://casandra.gva.es/enquestes/content/encuestas/busqueda.jsf>

(9) DE BLAS, Ana. “Señala al putero”. Geoviolenciasexual, 19/4/2022. <https://geoviolenciasexual.com/senala-al-putero/>

PREGUNTA 4) ¿A QUÉ FORMAS DE VIOLENCIA SON SOMETIDAS LAS MUJERES Y NIÑAS PROSTITUIDAS (FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA U OTRAS)?

**La prostitución es multitraumática.** La prostitución tiene un impacto negativo directo en la salud bio-psico-social de las mujeres, que presentan un peor estado de salud que la media. La prostitución en la calle es la que se asocia con una peor calidad de vida y una tasa de mortalidad significativamente superior a la población general (Pinedo, 2008) (1).

#### 4.1) DAÑO PSICOLÓGICO

La evaluación psicopatológica de víctimas de trata sexual llevada a cabo en el Hospital Vall d'Hebron (Catalunya), en los primeros seis meses después de abandonar la red, señala que **el 60% presentaba un trastorno de salud mental**. El diagnóstico más prevalente fue Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG) (60,9%), seguido de Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT, 21,7%), Trastorno Depresivo Mayor (MDD, 8,7%) y Trastorno de Pánico (DP, 8,7%) (2).

La gran movilidad mantiene a las víctimas **aisladas e inseguras**: “la prostitución implica el desarrollo de un ciclo de deterioro que hace que la mujer caiga en una espiral de automarginación” (CIMTM, 2003) (3), y produce desatención desde los recursos públicos (sanitarios, sociales, extranjería).

La prostitución de mujeres es un negocio que conlleva un **proceso sistemático y violento sobre las víctimas**. Amelia Tiganus, nacida en Rumanía, es una activista abolicionista que estuvo cinco años prostituida en España, durante los cuales pasó por más de cuarenta prostíbulos, según su testimonio. En la actualidad, teoriza **la fabricación psicosocial de la mujer prostituida en una sociedad patriarcal**, mediante el uso de la violencia y otras acciones (4).

En concordancia con los estudios internacionales de psicología, las historias de las supervivientes revelan que la prostitución es multitraumática. Entre las **secuelas psicológicas**, las propias mujeres destacan estrés postraumático, adicciones, insomnio crónico y miedo. Las supervivientes en España reivindican prevención, atención integral y reparación, dadas las consecuencias físicas y psicológicas devastadoras de la violencia prostitucional (5).

Mujeres en prostitución entrevistadas (Médicos del Mundo, 2023) (6) valoran peor su salud emocional que su salud física: **solo el 25% calificaba como “buena” su salud emocional**. Reconocen ansiedad y dificultades para relajarse, problemas de memoria, dificultades para concentrarse, tristeza, ganas de llorar, apatía, miedo constante, asco, pensamientos recurrentes e intrusivos, pérdida de autoconcepto y autoestima, dificultad para establecer relaciones de confianza e intimidad.

#### 4.2) IMPACTOS EN LA SALUD FÍSICA

---

Entre las consecuencias físicas, las supervivientes testimonian la extensión de enfermedades venéreas, VIH, embarazos no deseados, desgarrros, infecciones y lesiones (7).

Informes profesionales evidencian **graves impactos en la salud física**: mayor prevalencia de infecciones vaginales, enfermedades de transmisión sexual, cáncer y lesiones cervicales en las prostitutas que en la población general (López-Olmos, et.al, 2009) (8). Reportan también dolores de espalda, cabeza o estómago, cansancio crónico, problemas hepáticos, embarazos no deseados y abortos precarios, desórdenes alimenticios, entre otros impactos (9).

#### 4.3) SECUESTRO Y TORTURA EN CASOS EXTREMOS

---

Conocemos **casos particularmente violentos** en los que las mujeres prostitutas en España ha sufrido secuestro y tortura: “Nos pusieron una funda en la cabeza, nos ataron y nos metieron en un furgón. De ahí pasamos de sitio en sitio. Fui vendida muchísimas veces” (10). Algunas mujeres relatan haber sido víctimas de violencia por parte de hombres también fuera de la prostitución, **con maltrato en su infancia o en la pareja**: “El padre de mi hija mayor realmente me maltrataba (...) No me tenía ningún respeto. Me pegaba como si yo fuera una criminal, en cualquier parte del cuerpo” (11). Todo ello retrata un **continuo de varias formas de violencia en la vida de estas mujeres**, que explica su extrema vulnerabilidad como “presas fáciles” para tratantes y proxenetas.

#### 4.4) ADICCIONES Y CRONIFICACIÓN

---

Una vez atrapadas –mediante deuda, engaños, amenazas, falsas promesas, adicciones, *lover-boys*–, de modo habitual los proxenetas no necesitan ejercer una gran violencia física añadida para controlar a las mujeres que explotan. El sargento especialista de la EMUME Antonio Asensio Frases observa que “les es muy fácil controlarlas, las han captado siendo niñas y no han conocido otra cosa que el sistema prostibulario, las han hecho adictas a la cocaína y todo tipo de drogas, ellos son sus propios camellos. Con pequeñas coacciones o amenazas les basta, van a tener **obediencia debida**, y si eso no les basta lo siguiente es la violencia” (12).

Además, el 43% de las mujeres encuestadas reconocían consumir con frecuencia algún tipo de medicación, siendo la consumida con más frecuencia **ansiolíticos y antidepresivos** (Médicos del Mundo, 2023). Es común la **politoxicomanía** para garantizar al proxeneta una jornada de actividad más larga (CIMTM, 2003, p. 63).

#### 4.5) FEMINICIDIOS EN EL SISTEMA PROSTITUCIONAL

---

En España hay mujeres **víctimas de feminicidio por prostitución**. El mismo agente de la EMUME señala que hay más muertes de mujeres a manos de los demandantes que de los proxenetas. El observatorio civil Feminicidio.net reseña la memoria de estos asesinatos, cargados de una extrema misoginia, a partir de fuentes hemerográficas (13). En su base de datos contabiliza **60 feminicidios del sistema prostitucional entre 2010 y 2021**, de los cuales más del 60% fueron perpetrados por compradores de sexo. En 2023, el observatorio ha podido documentar otros 4 feminicidios por prostitución (14). El Gobierno de España no contempla en su estadística un apartado específico para el feminicidio en el sistema prostitucional, sino que lo incluye en el feminicidio sexual. Visibilizar, estudiar y erradicar el feminicidio por prostitución es un trabajo pendiente para el Estado (véase mapa).

#### 4.6) VIOLENCIA ESTRUCTURAL CONTRA LAS MUJERES Y VIOLENCIA ADMINISTRATIVA

---

La violencia estructural contra las mujeres está muy presente en las víctimas de la prostitución: desigualdades, feminización de la pobreza, estigma social. Las **leyes migratorias** españolas tienen efectos que son una fuente de violencia para las mujeres (Ación, 2021) (15): no poder acceder a ningún trabajo reglado durante al menos tres años y el miedo a ser deportadas las coloca en una situación de vulnerabilidad.

En el plano social, también las migrantes supervivientes de explotación sexual sufren los problemas derivados de la **situación irregular de extranjería**, pobreza, dificultad de acceso a la vivienda, necesidades de atención terapéutica, de formación y de empleo (16).

La irregularidad administrativa limita el acceso a los recursos de salud. *Gu Gaitun*, federación vasca de entidades que trabajan con personas en prostitución, denuncia que, de las 1.200 personas contabilizadas en prostitución en Guipúzcoa en 2016, el 27% no contaba con tarjeta sanitaria (Antigüedad Zarranz, 2016) (17).

#### 4.7) VIOLENCIA INSTITUCIONAL

---

Las mujeres en prostitución denuncian **trato discriminatorio** por parte de la policía y autoridades judiciales, estigmatización y riesgo de arrestos arbitrarios, mientras que al demandante no se le persigue (CIMTM, 2003, p. 65).

Organizaciones que intervienen con mujeres en prostitución (Mujeres en Zona de Conflicto, MZC) (18), observan casos de coerción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las visitas prospectivas a los espacios de prostitución para que las mujeres declaren situaciones de trata. Es habitual el uso de **amenazas** con órdenes de expulsión y/o la retención de documentos de identidad, especialmente cuando son mujeres en situación irregular. En los dos últimos años (2022 y 2023) se ha detectado esta práctica en 62 ocasiones en Granada, Sevilla, Cáceres, Badajoz y Madrid, aunque los casos se concentran en Sevilla y Madrid, resultando una práctica habitual.

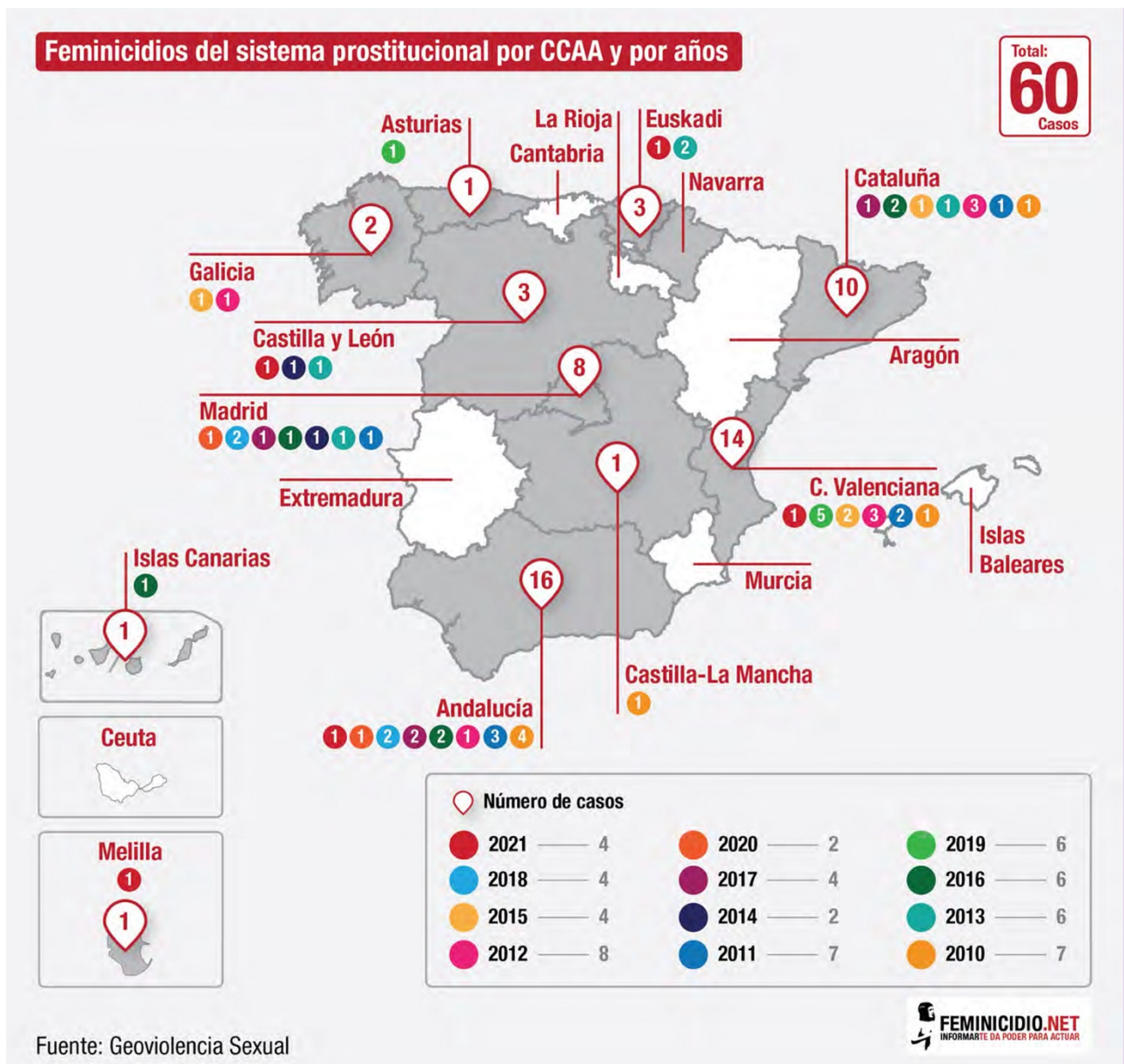
#### 4.8) INTERSECCIÓN DE EXPLOTACIONES

---

Las entidades especializadas (Red Española Contra la Trata de Personas, RECTP (19), MZC) detectan un aumento de casos en los que diversas explotaciones –laboral y sexual– se cruzan, bien entre

**trabajadoras domésticas o en el ámbito agrícola** (trabajadoras de la fresa de Huelva), donde son explotadas laboralmente con jornadas interminables de trabajo, escasa remuneración económica, contratos laborales precarios y en múltiples ocasiones con intentos de abusos sexuales, donde las mujeres entran con contratos para estas campañas y después son captadas para ejercer la prostitución.

Se desprenden abusos también de las propias **condiciones a las que se ven forzadas**: ausencia de descansos con frecuencia superan las doce horas de actividad llegando a veinte horas ininterrumpidas de explotación sexual; dinero retenido; coacciones, amenazas y represalias contra familiares; abuso psicológico (insultos, humillaciones); abuso físico (violencia física); y violaciones (CIMTM, 2003, p. 65).



#### REFERENCIAS PREGUNTA 4:

- (1) PINEDO GONZÁLEZ, Ruth. (2008). *Características psicosociales, calidad de vida y necesidades de las personas que ejercen prostitución*. (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca, España. <https://core.ac.uk/download/pdf/9453412.pdf>
- (2) RAMOS GASCÓN, Mar (2018). Evaluación psicopatológica de las víctimas de trata de seres humanos con finalidad de explotación sexual. Hospital Vall d'Hebron, Barcelona. <http://www.phit.ub.edu/wp-content/uploads/2018/12/Mar-Ramos.pdf>
- (3) COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES (CIMTM, 2003). *Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid*. CIMTM-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2006/3711.pdf>
- (4) TIGANUS, Amelia (2021). *La revuelta de las putas. De víctima a activista*. Barcelona, Ediciones B.
- (5) GEOVIOLENCIASEXUAL.COM, portal web especializado en información sobre violencia sexual, recoge estos testimonios a través de entrevistas en profundidad con las supervivientes. <https://geoviolenciasexual.com/category/violencia-sexual/prostitucion/>
- (6) MÉDICOS DEL MUNDO (2023). *Salud mental e intervención en contextos de prostitución*. <https://www.medicosdelmundo.org/actualidad-y-publicaciones/noticias/salud-mental-e-intervencion-en-contextos-de-prostitucion>
- (7) 18/5/2023. Sarah Berlori: “La única diferencia que hay en prostitución “de lujo” es que las violaciones se hacen en sábanas de seda” <https://geoviolenciasexual.com/sarah-berlori-la-unica-diferencia-que-hay-en-prostitucion-de-lujo-es-que-las-violaciones-se-hacen-en-sabanas-de-seda/>
- (8) LÓPEZ-OLMOS,J.; TERRADEZ, J.J.; GASULL, J. (2009). *Prostitutas: infecciones vaginales y lesiones cervicales en la citología cervicovaginal*. Revista Clínica e Investigación en Ginecología y Obstetricia Vol. 36. Núm. 6. Elsevier. DOI: [10.1016/j.gine.2009.02.004](https://doi.org/10.1016/j.gine.2009.02.004) (Pp. 194-202).
- (9) NÚÑEZ, Ana (2020). *El impacto de la prostitución en la salud y la identidad de las mujeres*. Intervención de la psicóloga del programa Alternativa de la CIMTM en la Jornada on-line organizada por la ONG Accem, dedicada a analizar la trata de seres humanos desde distintas perspectivas profesionales. <https://malostratos.org/impacto-identidad-mujeres-prostitucion/>
- (10) 31/10/2022. Samira Lombardo, superviviente: “A cambio de un móvil se puede conseguir una chica para la prostitución” <https://geoviolenciasexual.com/samira-lombardo-superviviente-a-cambio-de-un-movil-se-puede-conseguir-una-chica-para-la-prostitucion/>
- (11) 14/9/2021. Joy Amen, superviviente de la prostitución: “Una vez que estás con los proxenetas, te conviertes en una esclava” <https://geoviolenciasexual.com/joy-amen-superviviente-de-la-prostitucion-una-vez-que-estas-con-los-proxenetas-te-conviertes-en-una-esclava/>; 9/5/2022. Carol L.: “Como niña tutelada, mujer prostituida y madre, el Estado me falló” <https://geoviolenciasexual.com/carol-l-como-nina-tutelada-mujer-prostituida-y-madre-el-estado-me-fallo/>; 10/1/2022. Montserrat Giménez Zapiola, superviviente de la prostitución: “He sufrido violencia por parte de hombres desde los once años” <https://geoviolenciasexual.com/montserrat-gimenez-zapiola-superviviente-de-la-prostitucion-he-sufrido-violencia-por-parte-de-hombres-desde-los-once-anos/>
- (12) 11/10/2023. “Hoy las mafias de la prostitución captan menores en todas las redes sociales”. <https://geoviolenciasexual.com/hoy-las-mafias-de-la-prostitucion-captan-menores-en-todas-las-redes-sociales/>; ASENSIO FRASES, Antonio Manuel (2021). *Mujeres encadenadas*, Madrid, Uno Editorial. ISBN 978-84-18881-22-0

- (13) FEMINICIDIO.NET. Informe Anual 2022. <https://femicidio.net/informe-anual-femicidios-y-otros-asesinatos-de-mujeres-en-espana-en-2022/>
- (14) FEMINICIDIO.NET. Listado de femicidios y otros asesinatos de mujeres cometidos por hombres en España en 2023 <https://femicidio.net/listado-de-femicidios-y-otros-asesinatos-de-mujeres-cometidos-por-hombres-en-espana-en-2023/>
- (15) ACIÉN GONZÁLEZ, Estefanía (2021). *Nigerianas en el poniente. Una década de etnografía*. Granada, EDUAL. ISBN 9788413511276
- (16) 14/10/2022. Lydia Osifo: “Cuando entendí que había sido traficada para la prostitución en Europa, lloré un mes” <https://geoviolenciasexual.com/lydia-osifo-cuando-entendi-que-habia-sido-traficada-para-la-prostitucion-en-europa-llore-un-mes/>
- (17) ANTIGÜEDAD ZARRANZ, Maite R. (2016). *Prostitución: Marginación social y graves riesgos sanitarios*. Revista Corporativa del Colegio de Médicos de Gipuzkoa. <https://medikuenahotsa.com/articulo/75/prostitucion-marginacion-social-y-graves-riesgos-sanitarios>
- (18) MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC). <https://www.mzc.es/> Véase: AGIRREGOMEZKORTA, Rosa Belen (2016). *Prevención, Persecución, Protección y Asistencia: Estrategias de Intervención con Víctimas y Supervivientes de Trata en Andalucía y Ceuta*. Mujeres en Zona de Conflicto. <https://www.mzc.es/investigacion/wp-content/uploads/sites/6/2016/11/EstudioTrataMZC.pdf>
- (19) Red Española Contra la Trata de Personas (RECTP, 2022): *Recomendaciones para GRETA de la Red Española Contra la Trata de Personas (RECTP) al Tercer Informe Relativo a la implementación del Convenio de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos. Tercera ronda de evaluación-España*. [https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/07/Informe-GRETA\\_RECTP\\_febrero2022.pdf](https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/07/Informe-GRETA_RECTP_febrero2022.pdf)

## PREGUNTA 5. ¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE LA PERPETRACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS PROSTITUIDAS?

### 5.1) COMPONENTES DEL SISTEMA PROSTITUCIONAL

Los perpetradores de esta forma de violencia sexual se encuentran en el marco del concepto **sistema prostitucional** (1). En primer lugar, la prostitución se sostiene con la demanda del **prostituidor o comprador de sexo**. El otro responsable es el **proxeneta**, que se lucra u obtiene beneficios de la prostitución ajena. El tercer componente es el **Estado** cuando no garantiza un marco jurídico que prevenga y sancione la demanda de prostitución y todas las formas de proxenetismo; ni contemple la reparación de las víctimas incluyendo alternativas de trabajo, vivienda, salud, permisos de residencia, entre otros derechos. El cuarto componente es la **persona prostituida, cuyas víctimas son principalmente mujeres y niñas** en situaciones de algún tipo de vulnerabilidad (económica, migratoria, emocional, etc.).

Existe otro componente: **aquellos sectores sociales que promueven o se lucran directa o indirectamente de la prostitución**. En España el sistema prostitucional apela a una estructura económica y sociocultural que va desde **el turismo de explotación sexual (del cual carecemos de datos en nuestro país)**, la explotación sexual enmascarada como **actividades de ocio en bares y discotecas**, hasta **el mercado de la vivienda en los llamados “pisos de alquiler” para la prostitución**; atraviesa el lenguaje con eufemismos y **campañas mediáticas del lobby proxeneta** utilizados por organizaciones, *influencers* y universidades (2) que blanquean la prostitución.

Si nos referimos a la responsabilidad del **Estado español** en el funcionamiento del sistema prostitucional, en el año 1995 **eliminó del Código Penal la tercería locativa (3): todo negocio cuyo objetivo, directa o indirectamente está abocado a la explotación de la prostitución ajena: local, bar, hotel, habitación de vivienda particular, donde se produce la explotación sexual**. De este modo, España dejó sin efecto el cumplimiento del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949, al que se adhirió en 1963 (4).

La Fiscalía General del Estado viene alertando desde 2018 que el proxenetismo es una actividad que urge tipificar, como exige el Convenio de Nueva York para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, firmado en Lake Success el 21 de marzo de 1950 (Fiscalía General del Estado, 2018:608) (5), y que la sociedad española es permisiva con ella, incluso facilitadora.

Hasta el año 1995 España no era un país de destino de la trata con fines de explotación sexual, pero desde entonces y a lo largo de casi tres décadas, y gracias a su posición geográfica, puerta de entrada a Europa (6), se convirtió en uno de los **puntos neurálgicos** a escala global del sistema prostitucional.

España comenzó a contabilizar los ingresos de la explotación sexual junto con los del tráfico de drogas y los incorporó al Producto Interior Bruto (PIB) en 2014 (7). La prostitución generaba hace 10 años unos **cinco millones de euros al día** que suponían un 0,35% del PBI español. Este dato no ha sido actualizado desde entonces.

Con la aprobación de la Ley Orgánica de garantía integral de libertad sexual en 2022 (8), se perdió una oportunidad de un avance de los derechos de las mujeres en España, ya que varios partidos políticos que integraban la coalición de gobierno se negaron a la modificación de los artículos 187 y 187 bis del Código Penal, que incluía penalización de todas las formas de proxenetismo y la introducción de la tercería locativa en la ley (9).

En el contexto de las aportaciones para la aprobación de la Ley Orgánica de garantía integral de libertad sexual, la Asociación de Mujeres Juezas de España envió al Congreso una propuesta de enmiendas (Nº 39 y 49 del informe) del artículo 187, apartado 2 y 187 bis del Código Penal (10) con medidas penales efectivas, dirigidas a **perseguir todas las formas de proxenetismo** y la persecución de la tercería locativa que no fueron tenidas en cuenta.

#### REFERENCIAS PREGUNTA 5:

(1) GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. *Estrategia asturiana para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual 2023-2028*.  
[https://actualidad.asturias.es/documents/533407/0/2023\\_03\\_27+Estrategia+asturiana+para+la+abolicion+de+la+prostitucion+y+la+trata.pdf/1c9441e0-e25f-d8eb-cfec-35893e23224d?t=1679922623273](https://actualidad.asturias.es/documents/533407/0/2023_03_27+Estrategia+asturiana+para+la+abolicion+de+la+prostitucion+y+la+trata.pdf/1c9441e0-e25f-d8eb-cfec-35893e23224d?t=1679922623273)



- (2) 20 Universidades públicas organizan coordinadamente actividades de debate sobre el trabajo sexual, 17/09/2019: <http://www.accionenred-andalucia.org/20-universidades-publicas-organizan-coordinadamente-actividades-de-debate-sobre-trabajo-sexual/>
- (3) CÓDIGO PENAL: Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444&tn=1&p=19951124>
- (4) BOE, NUM. 230, de 25 de septiembre de 1962, Adhesión de España al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950: <https://www.boe.es/boe/dias/1962/09/25/pdfs/A13506-13508.pdf>
- (5) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (2023): Memoria de Fiscalía General del Estado 2023 (MENFIS 2023). Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia.
- (6) ACADEMIC COUNCIL ON THE UNITED NATIONS SYSTEM (2018): España, la puerta de entrada de la trata con fines de explotación sexual en Europa, publicado en Geoviolenciassexual.com, 23/11/2018: <https://geoviolenciassexual.com/espana-la-puerta-de-entrada-de-la-trata-con-fines-de-explotacion-sexual-en-europa/>
- (7) ATENCIO, Graciela (2015), *Feminicidio: el asesinato de mujeres por ser mujeres*: Cap. 5: “La cultura putera mata mujeres en España”.
- (8) BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. 7/9/2022. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/07/pdfs/BOE-A-2022-14630.pdf>
- (9) CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, Canal parlamentario (18/05/2022). Comisión de Igualdad emite dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el Proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual: <https://www.youtube.com/watch?v=YWJd8sgLBeE>
- (10) ASOCIACIÓN DE MUJERES JUEZAS DE ESPAÑA (22/03/2023): Propuestas de enmiendas al proyecto de ley orgánica de garantía integral: <https://www.mujeresjuezas.es/wp-content/uploads/2021/04/ENMIENDAS-DEFINITIVO-VF.pdf>

**PREGUNTA 6) DESCRIBA LOS VÍNCULOS, SI LOS HAY, ENTRE LA PROSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**

La evidencia acerca de los daños físicos y psicológicos de la prostitución revela que es un gravísimo problema de salud pública, causa y consecuencia de la desigualdad y una forma extrema de violencia contra las mujeres. La investigación social demuestra su relación intrínseca con la pobreza, la exclusión, el racismo y la normalización de la violencia sexual. Es por todo ello que la prostitución **implica la violación constante de principios fundamentales y derechos humanos (1)**.

Tanto los tratados internacionales ratificados por España, como el marco jurídico de la Unión Europea y la Constitución Española, reconocen el principio de dignidad humana y el principio de igualdad. Tales

principios constituyen los fundamentos del abolicionismo de la prostitución, como política de derechos humanos.

## 6.1) LA PROSTITUCIÓN CONULCA LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD Y DE IGUALDAD QUE INFORMAN LOS TRATADOS INTERNACIONALES

---

Ningún consentimiento individual puede sobreponerse al principio de dignidad humana, que informa la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Toda forma de prostitución es una instrumentalización contraria a la dignidad de otro ser humano. La Declaración establece asimismo el principio de igualdad y es contraria al trato degradante (2).

España está comprometida con tratados internacionales relevantes en esta materia. **En 1962 firmó su adhesión al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (3)**. Por este Convenio, los Estados se comprometen a castigar a quien concertare, indujere o explotare la prostitución ajena, “aun con el consentimiento de tal persona” (Artículo 1). Pide castigar, además, el mantenimiento de locales de prostitución (Artículo 2), con el flagrante incumplimiento de España, donde los prostíbulos operan impunemente.

España **ratificó en 1983 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (4)** que en su Artículo 6 establece: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluida legislación para reprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de mujeres”. La **Recomendación General No. 38 del Comité CEDAW**, relativa al artículo 6, aclara el vínculo indivisible entre trata y explotación sexual (5).

**El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 de la Agenda 2030** de Naciones Unidas, para la igualdad de género, en su meta 5.2 se propone eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, “**incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación**”. El Gobierno de España asume esta Agenda 2030 con una estructura del más alto nivel ministerial (6).

## 6.2) LA PROSTITUCIÓN CONULCA LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD Y DE IGUALDAD RECOGIDOS EN EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

---

**La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** reconoce la dignidad humana en su Artículo 1, como **derecho inviolable**. Sigüientes artículos reconocen los derechos a la integridad física y psíquica, así como a no recibir tratos inhumanos o degradantes. Además, prohíbe toda discriminación por razón de sexo y el **deber de garantizar la igualdad** entre mujeres y hombres (7).

**La Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género (8)**, reconoce que “la prostitución, la prostitución forzada y la explotación sexual son cuestiones con un gran componente de género y constituyen violaciones de la dignidad humana contrarias a los principios de los derechos humanos”.

En fecha más reciente, la **Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas e impacto en la igualdad de género y los derechos de las mujeres**, considera que la prostitución afecta a los derechos de la mujer y a la igualdad. Señala que no es un acto individual, sino “un sistema intrínsecamente violento, discriminatorio y profundamente inhumano que funciona como un negocio y crea un mercado”, y que “**el consentimiento obtenido mediante la entrega o la recepción de**

**pagos o beneficios carece de fundamento**". Incide, además, en que "la prostitución y la explotación sexual son tanto una causa como una consecuencia del trato desigual de mujeres y hombres". El europarlamento pide a los Estados miembros que "garanticen que **se castigue como infracción penal el hecho de solicitar, aceptar u obtener un acto sexual de una persona a cambio de una remuneración**" (9).

### 6.3) LA PROSTITUCIÓN CONCLUCA LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD Y DE IGUALDAD DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

---

La **Constitución Española** (CE) también se fundamenta en el **principio de dignidad** (artículo 10). Además, **la no discriminación por razón de sexo** queda establecida en su artículo 14, y **excluye el trato degradante** en su artículo 15 (10). Con estos fundamentos, relevantes juristas en España avalan el marco abolicionista. Destacamos a **María Luisa Balaguer Callejón, magistrada del Tribunal Constitucional de España** (11), para quien "**la dignidad de las mujeres es contraria al ejercicio de la prostitución**" (p. 190). La alta magistrada concluye que "la prostitución es una construcción del sistema patriarcal que se une a otras de las manifestaciones de poder sobre el cuerpo de las mujeres" y supone "una injerencia directa en sus cuerpos, utilizándolos y abusando de ellos, denigrándolos y humillándolos para reforzar las posiciones de dominio de la virilidad y reproducir un sistema político" (p. 230).

En España no se legaliza la prostitución pero tampoco se tipifica, por lo que la adopción de marcos internacionales –entre ellas CEDAW–, no se aplica apropiadamente, dejando **un limbo jurídico aprovechado por la industria** y el lobby proxeneta, ya que la doctrina y la jurisprudencia entienden que al estar exenta de regulación se trata de una actividad tolerada "sobre la base del principio de que lo que la Ley no prohíba expresamente, se entiende permitido". (Navalpotro Ballesteros, citado en Hernández Ramos, 2021) (12).

Sin embargo, aunque no existe un precepto que tipifique la prostitución expresamente, en la práctica puede ser, y es, sancionada por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, vía administrativa mediante la imposición de sanciones que re-victimizan a las mujeres en prostitución. Así, la no aplicación plena de los marcos firmados por España y el vacío legal perjudica y vulnerabiliza a las mujeres en prostitución, beneficiando a la industria ilegal que crece alrededor.

### 6.4) LA PROSTITUCIÓN CONCLUCA DERECHOS FUNDAMENTALES

---

**Derecho a la vida:** en casos extremos, encontramos feminicidios en el contexto de la prostitución. El observatorio civil Feminicidio.net contabiliza 60 feminicidios del sistema prostitucional entre 2010 y 2021, de los cuales más del 60% fueron perpetrados por compradores de sexo (véase pregunta 4, epígrafe 4.5) (13).

**Explotación, abusos, restricción de la movilidad, maltrato:** La Fiscalía observa "condiciones gravosas, abusivas y desproporcionadas propias de la explotación", incluyendo las restricciones para abandonar el local de prostitución y las "sanciones económicas que se les imponían si lo hacían, y todo para pagar una deuda que había sido fijada unilateral y obligatoriamente por los tratantes". Asimismo, se aprecian "presiones y maltrato" (14).

**Intersección de explotaciones y violencia:** Mujeres en Zona de Conflicto (MZC) ha detectado, en asentamientos chabolistas, situaciones de prostitución en condiciones de extrema vulnerabilidad, en

donde las conexiones con la trata, la explotación sexual, la explotación laboral y otras formas de violencia contra las mujeres basadas en el género (agresiones sexuales, violencia física y psicológica en el ámbito de la pareja, mutilación genital, acoso laboral y matrimonios forzados) se entremezclan (15).

**La dificultad en el acceso al empadronamiento** es otra cuestión identificada en la práctica de la intervención de MZC, a pesar de las resoluciones administrativas, lo que obstaculiza el acceso a recursos y derechos básicos (16).

**Limitado acceso a los recursos de salud**, documentado por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA, 2019) (17).

La Red Española Contra la Trata de Personas (RECTP, 2022) (18) denuncia los siguientes **incumplimientos de derechos**:

- **Derecho a la información:** en la práctica, muchas potenciales víctimas no acceden a sus derechos ni tampoco son debidamente informadas. Tampoco se garantizan los servicios de traducción e interpretación.
- **Ello afecta al acceso a la justicia, indemnización y reparación legal:** en la práctica, no hay asistencia jurídica para los trámites que no formen parte de procesos judiciales. En los casos no judicializados, son las organizaciones especializadas quienes prestan asesoría jurídica. Además, se condiciona la investigación financiera a la denuncia por parte de la víctima.
- No existen medidas para garantizar el pago efectivo de las indemnizaciones por parte de los autores. En la mayoría de los casos, **la víctima no consigue ser indemnizada.**
- **Revictimización y penalización de víctimas** que son multadas, detenidas, acusadas por delitos cometidos en el contexto de explotación sexual y/o expulsadas.
- **Desprotección de víctimas y testigos:** aplicación desigual en los territorios de la Ley 19/1994 de protección de testigos y peritos en causas criminales.

#### REFERENCIAS PREGUNTA 6:

(1) Léase la *Carta al Congreso por la abolición de la prostitución en España*, promovida en mayo de 2023 por Feminicidio.net - Escuela Abolicionista Internacional (Asociación La Sur). <https://geoviolenciassexual.com/firma-la-carta-al-congreso-por-la-abolicion-de-la-prostitucion-en-espana/>

(2) NACIONES UNIDAS (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por su Asamblea General en París, el 10 de diciembre de 1948 en su (Resolución 217 A (III)). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

(3) Adhesión de España al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. «BOE» núm. 230, de 25 de septiembre de 1962. <https://www.boe.es/boe/dias/1962/09/25/pdfs/A13506-13508.pdf>

(4) Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. «BOE» núm. 69, de 21 de marzo de 1984. <https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/18/1>

(5) CEDAW/C/GC/38: Recomendación general núm. 38 (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no38-2020-trafficking-women>

- (6) Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.  
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/gobernanza.htm>
- (7) DOUE. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.  
<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00389-00403.pdf>
- (8) Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género. [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-7-2014-0162\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-7-2014-0162_ES.html)
- (9) Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas e impacto en la igualdad de género y los derechos de las mujeres.  
[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0328\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0328_ES.html)
- (10) CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978). BOE 29/12/1978. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- (11) BALAGUER CALLEJÓN, María Luisa (2022): “La prostitución y su relación con los principios constitucionales”, en RODRÍGUEZ MAGDA, Rosa María (coord.): *Hacia el final de la prostitución. Abolicionismo y dignidad de las mujeres* (2022). Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- (12) HERNÁNDEZ RAMOS, Eva María (2021). El vacío legal de la prostitución en España: marco legal y doctrinal. *Economist & Jurist*, Vol. 29, Nº. 251, ISSN 2444-3166, (pp 50-57). <https://evahernandezramos.com/wp-content/uploads/2021/06/Vacio-legal-de-la-prostitucion-Eva-Hernandez-Ramos.pdf>
- (13) FEMINICIDIO.NET. [Listado de feminicidios y otros asesinatos de mujeres cometidos por hombres en España en 2023](https://femicidio.net/listado-de-feminicidios-y-otros-asesinatos-de-mujeres-cometidos-por-hombres-en-espana-en-2023/) <https://femicidio.net/listado-de-feminicidios-y-otros-asesinatos-de-mujeres-cometidos-por-hombres-en-espana-en-2023/>
- (14) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (2023). *Resumen Jurisprudencial 2023.Unidad de Extranjería*. STSJ Castilla y León, nº 15/23, Rollo Apelación 50/22, Sº 2/21 Sección 3ª, Juzgado instrucción nº 4 León, 29-3-22.  
<https://blogextranjeriaprogestion.org/wp-content/uploads/2023/12/unidad-de-trata-de-personas-y-extranjeria-boletin-jurisprudencial-primer-semester-2023.pdf>
- (15) MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC). <https://www.mzc.es/> Véase: AGIRREGOMEZKORTA, Rosa Belen (2016). *Prevención, Persecución, Protección y Asistencia: Estrategias de Intervención con Víctimas y Supervivientes de Trata en Andalucía y Ceuta*. Mujeres en Zona de Conflicto. <https://www.mzc.es/investigacion/wp-content/uploads/sites/6/2016/11/EstudioTrataMZC.pdf>
- (16) BOE 02/05/2020. Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la D.G de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. [https://www.boe.es/eli/es/res/2020/04/29/\(5\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2020/04/29/(5)/con)
- (17) ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA, 2019). *Derecho a la salud de las mujeres que ejercen la prostitución en el Sistema Público Andaluz de Salud*. <https://www.apdha.org/cadiz/wp-content/uploads/Informe-completo-A5.pdf>
- (18) RED ESPAÑOLA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (RECTP, 2022): *Recomendaciones para GRETA de la Red Española Contra la Trata de Personas (RECTP) al Tercer Informe Relativo a la implementación del Convenio de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos. Tercera ronda de evaluación-España*.  
[https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/07/Informe-GRETA\\_RECTP\\_febrero2022.pdf](https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/07/Informe-GRETA_RECTP_febrero2022.pdf)

## PREGUNTA 7) ¿QUÉ VÍNCULOS EXISTEN ENTRE LA PORNOGRAFÍA Y/U OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN?

### 7.1) LA DEMANDA MASCULINA: EL CONSUMO DE PORNOGRAFÍA ES LA ANTESALA DE LA PROSTITUCIÓN

---

Estudios recientes (Ariño, 2022) (1) **concluyen sin dudas la conexión entre pornografía y prostitución**, tanto desde la perspectiva de la producción de contenidos –mujeres y niñas captadas por la trata pueden aparecer en estas páginas– como desde el lado de la demanda. Así, se observa una correlación en la frecuencia de consumo: los que consumen frecuentemente prostitución consumen también pornografía (Ariño, 2022, p. 136). Según este estudio, la prevalencia anual de hombres demandantes de prostitución se halla entre un 4% y un 6% (Ariño, 2022, p. 144).

**Un 85% de los varones jóvenes en España** ha accedido alguna vez, y casi la mitad de ellos al menos una vez por semana, a contenidos pornográficos (Pérez Díaz, 2021, p. 343) (2). Uno de cada tres declara inspirarse en el porno para sus relaciones sexuales (Pérez Díaz, 2021, p. 346). El 45% de los jóvenes entre 16 y 29 años tuvo su primer contacto con la pornografía antes de los 13 años y un 17% reconoce que consume contenidos altamente violentos y humillantes (Gómez Miguel, et al., 2023) (3).

La mayoría de los hombres entrevistados en los estudios (Torrado, 2016 y 2017) (4) (5) han sido **consumidores de pornografía y prostitución a edades tempranas**, entre los 12 y los 14 años y los 16 y 18 años, respectivamente. El medio más habitual de acceso al consumo de pornografía es a través de videos gratuitos en páginas webs. El consumo de pornografía es la antesala de la prostitución.

Aunque no existe un perfil sociodemográfico de demandante de prostitución (Gómez, Pérez y Verdugo, 2015; Barahona y García, 2003; CIMTM, 2003; López y Baringo, 2006; Askabide, 2008; Meneses y Rua, 2011; Ranea, 2017; Gómez Suárez y Verdugo Matés, 2015; Gómez, 2017) (6), **se aprecia una coincidencia respecto a hábitos, discursos e ideología** respecto a la pornografía entre los entrevistados. La mayoría de ellos han sido consumidores tempranos de pornografía y prostitución, con un consumo habitual de ambas; mantienen un discurso mercantilista dominante, lo consideran como un servicio social que cubre las necesidades masculinas y una actividad de ocio grupal, minimizando la violencia en prostitución.

### 7.2) PORNOGRAFÍA Y PROSTITUCIÓN SON Y CONSTRUYEN VIOLENCIA SEXUAL

---

Recientemente se está empezando a trabajar desde una línea de investigación que considera que la distinción entre pornografía y prostitución no es tan clara por diversos motivos:

En primer lugar, porque **en ambos casos encontramos mujeres que, a cambio de dinero, se someten a prácticas que no desean**. Esta situación es, en sí misma, un tipo de violencia sexual, pues no hay deseo ni libertad en el consentimiento de las mujeres a cuyos cuerpos los varones acceden, tanto durante las filmaciones de pornografía como durante las prácticas prostitucionales.

En segundo lugar, **ambas existen debido a la demanda y construcción de la sexualidad masculina en contextos patriarcales** y al aprendizaje que les lleva a erotizar la sensación de poder y la ausencia de reciprocidad, a partir de un supuesto “derecho” de acceso de los hombres a los cuerpos de las mujeres.

En tercer lugar, porque algunas de las concreciones más recientes, como las páginas de *webcammers*, OnlyFans, o las nuevas formas de captación de mujeres jóvenes para la prostitución por medio de plataformas de *sugar daddies*, son **situaciones que están a medio camino entre ambas realidades**.

En cuarto lugar, porque las propias mujeres que están en situación de prostitución dan testimonio de que, en momentos en que hay menor número de varones prostituidores, **es habitual que ellas sean derivadas a las redes de pornografía** y se acaben viendo involucradas en la creación de la misma.

Es imprescindible destacar cómo **el tipo de deseo masculino que construye la pornografía lleva a la violencia sexual y a la prostitución en dos sentidos**. El primero de ellos, porque según investigaciones recientes las prácticas que muestra la pornografía más consumida son habitualmente **violentas, desagradables, dolorosas o humillantes para las mujeres** (Alario, 2020 y 2021) (7) (8), lo que lleva a los varones que se excitan con ellas y quieren ponerlas en práctica a varios escenarios posibles, entre los que destacan realizarlas por medio de una violación o realizarlas previo pago prostituyendo a mujeres. En segundo lugar, porque el esquema que muestra la pornografía, donde **el varón es el sujeto y la mujer el objeto**, donde todos los deseos del varón se cumplen por medio de su acceso al cuerpo de la mujer, y donde las mujeres no tienen derecho a poner límites porque lo que prima es el supuesto derecho de los varones a satisfacer todos sus deseos (Alario, 2020 y 2021) es, exactamente, lo que se traslada a otros escenarios fuera de la prostitución.

### 7.3) QUÉ VEN Y QUÉ BUSCAN: LA NARRATIVA DE LA VIOLENCIA PORNOGRÁFICA

---

La mayoría de los vídeos más vistos presentan habitualmente un esquema narrativo muy concreto: las mujeres en un primer momento expresan que no desean realizar prácticas sexuales, **los hombres las coaccionan, y ellas acaban accediendo**, mostrándose en un primer momento con actitud pasiva, pero expresando placer según avanza el vídeo. Pese a ser estas situaciones violencia sexual (las prácticas que comienzan sin deseo por parte de las mujeres y con un consentimiento coaccionado son violencia sexual), la pornografía, al transmitir que ellas “lo estaban deseando” aunque en un primer momento dijeran que no, está invisibilizando la violencia sexual en tanto que violencia y haciéndola pasar por, simplemente, “sexo” (Alario, 2020, Tomo II, p. 221-238).

Entre los tipos de pornografía más consumida, cabe destacar también aquella en que las mujeres están **en situaciones de embriaguez extrema, inconscientes o dormidas**; es decir, situaciones en que ni tienen deseo ni pueden dar un consentimiento válido (Alario, 2020, Tomo II, p. 230-236). Destacar que el vídeo pornográfico con mayor número de visualizaciones (a fecha de 03/05/2019) con más de 225 millones y medio de visualizaciones, **muestra una violación colectiva de cuatro hombres a una mujer**, en que ella llora, grita e intenta escapar de manera constante (Alario, 2020, Tomo II, p. 239-248).

### 7.4) EL CASO DE “LA MANADA”: UNA VIOLACIÓN REAL SE HACE TENDENCIA EN WEBS PORNOGRÁFICAS

---

En Xvideos, Pornhub y Xhamster, tres de las páginas web más visitadas en el Estado español, el **vídeo de la violación múltiple del caso de La Manada** estuvo, en los meses posteriores a la publicación de la sentencia de la Audiencia Provincial y el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, entre los más buscados en España. En Pornhub, «Manada San Fermín» era tendencia: fue la búsqueda más realizada en las semanas posteriores a la publicación de dicha sentencia. En Xvideos, «La manada» fue la

búsqueda más realizada, y «Manada», la segunda. «Violación», «San Fermín», «Abusada», «La manada violación» y «Prenda» también fueron tendencia en esta última página. Estos datos se tomaron el día 03/05/2018, una semana después de que se hiciera pública la sentencia (Alario, 2020).

En Xhamster, 300 personas buscaban cada día (2018) el término «La manada» desde España; cifra que, según indicó su vicepresidente y portavoz a la prensa, fue en aumento (9) desde el día que se hizo pública la sentencia. En definitiva, muchos hombres entraban en las páginas de pornografía a buscar un vídeo de una violación real, los suficientes como para que el vídeo de la violación de La Manada se convirtiera en tendencia (Alario, 2020).

## 7.5) LA PANDEMIA COMO ACELERADOR DE HÁBITOS

---

Para analizar el impacto de la pandemia de Covid-19 en los hábitos de pornografía se han realizado análisis globales de *Google Trends*. La tendencia de investigación de casi todas las palabras clave analizadas aumentó, con **importantes puntos de inflexión** para aquellas naciones con una clara “orden de quedarse en casa”: China, Italia, España y Francia. Los analistas demostraron un mayor interés en la pornografía y la pornografía con temas de coronavirus después del brote de Covid-19 en países con órdenes directas de confinamiento (10).

### REFERENCIAS PREGUNTA 7:

(1) ARIÑO VILLARROYA, Antonio (2022). *La Prostitución en la Comunitat Valenciana. Una mirada sociológica*. (Valencia, Tirant Humanidades y Generalitat Valenciana).  
<https://cjusticia.gva.es/documents/162330279/0/014631+ebook+CJ.pdf/0b3ae4a3-c4b2-9182-44ed-6b13dede1d8d?t=1654773039749>

(2) PÉREZ DÍAZ, M<sup>a</sup> Teresa (dir.) (2021). *Informe Juventud en España 2020*. Instituto de la Juventud.  
[https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe\\_juventud\\_espana\\_2020.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe_juventud_espana_2020.pdf)

(3) GÓMEZ MIGUEL, A., KURIC, S. y SANMARTÍN, A. (2023). *Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos*. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.10144121

(4) TORRADO, Esther et al. (2016). *Diagnóstico de la Prostitución de de mujeres en Canarias 2016. Narrativas de las opresiones y vulnerabilidades múltiples de Género*.  
[https://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/documentos/estadisticas/Prostitucion\\_resumen\\_2016.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/documentos/estadisticas/Prostitucion_resumen_2016.pdf)

(5) TORRADO, Esther et al. (2017). *La percepción social de la prostitución de Mujeres. Análisis de la demanda prostitucional en Canarias 2017*.  
[https://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/documentos/estadisticas/Prostitucion\\_resumen\\_2017.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/documentos/estadisticas/Prostitucion_resumen_2017.pdf)

(6) Sobre el perfil sociodemográfico del demandante, véase:

GÓMEZ SUÁREZ, Águeda; PÉREZ FREIRE, Silvia; VERDUGO MATÉS, Rosa M<sup>a</sup> (2015). *El putero español* (Madrid, Catarata).

BARAHONA Gomariz, M.J; GARCÍA VICENTE, L.M (2003). *Una aproximación al perfil del cliente de prostitución femenina en la Comunidad de Madrid*. Dirección General de la Mujer, Madrid.

COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES (CIMTM, 2003). *Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid*. CIMTM-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2006/3711.pdf>



LÓPEZ INSAUSTI, Rafael; BARINGO EZQUERRA, David (2006). *Nadie va de putas. El hombre y la prostitución femenina*. Zaragoza, R. López. ISBN 84-609-9732-4

MENESES, Carmen; RUA, Antonio; UROZ, Jorge (2018). "Explorando los motivos para pagar servicios sexuales desde las opiniones sobre la prostitución", Universidad de Comillas.  
<https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/837>

RANEA-TRIVIÑO, Beatriz (2017): "(Re)pensar la prostitución desde el análisis crítico de la masculinidad" en el libro *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional*. Coordinado por Ana de Miguel y Laura Nuño. Granada, Comares. Pp. 135-142

GÓMEZ SUÁREZ, Águeda y VERDUGO MATÉS, Rosa María (2015). "La prostitución femenina en España: Construyendo un perfil del cliente". *Papeles de población*[online], Vol.21, N.º.86, pp.09-39.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252015000400002&lng=es&nrm=iso](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252015000400002&lng=es&nrm=iso)

GÓMEZ SUÁREZ, Águeda (2017). "Masculinidad y gramática sexual del «putero»" en el libro *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional*. Coordinado por Ana de Miguel y Laura Nuño. Granada, Comares. Pp. 143-156

(7) ALARIO GAVILÁN; Mónica (2020). *La reproducción de la violencia sexual en las sociedades formalmente igualitarias: Un análisis filosófico de la cultura de la violación actual a través de los discursos y el imaginario de la pornografía*. Tesis doctoral presentada por Mónica Alario Gavilán (1º premio año 2020). Edición del Ministerio de Igualdad. Tomos I y II.  
[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/Tesis/estudios/Tesis\\_10\\_Reproduccion\\_violencia\\_pornografia.htm](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/Tesis/estudios/Tesis_10_Reproduccion_violencia_pornografia.htm)

(8) ALARIO GAVILÁN, Mónica (2021). *Política sexual de la pornografía: Sexo, desigualdad, violencia*. Colección Feminismos. Editorial Cátedra ISBN-10:8437643325

(9) "Una de las grandes web porno advierte de que cientos de españoles buscan el vídeo de La Manada". El Español, 4/5/2018. [https://www.elespanol.com/reportajes/20180504/grandes-porno-advierde-cientos-espanoles-buscan-manada/304719560\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20180504/grandes-porno-advierde-cientos-espanoles-buscan-manada/304719560_0.html)

(10) ZATTONI, F.; GÜL, M.; SOLIGO, M. et al. (2021). "The impact of COVID-19 pandemic on pornography habits: a global analysis of Google Trends". *Int J Impot Res* 33, 824–831 <https://doi.org/10.1038/s41443-020-00380-w>

PREGUNTA 8) ¿CÓMO SE ABORDA LA CUESTIÓN DEL CONSENTIMIENTO? ¿ES POSIBLE HABLAR DE CONSENTIMIENTO SIGNIFICATIVO PARA MUJERES Y NIÑAS PROSTITUIDAS?

### 8.1) LA PROSTITUCIÓN NO ES UN ACTO LIBRE

---

El gobierno español estima que entre el 90% y el 95% de las mujeres en prostitución "son víctimas de trata con finalidad de explotación sexual" (1). La propia naturaleza de la Trata elimina cualquier tipo de consentimiento.

Fuentes de las fuerzas y cuerpos de la seguridad del Estado corroboran la **invalidez de un consentimiento forzado bajo coacción**. “Puedo decir que el cien por cien de lo visto ha sido prostitución forzada”, sostiene el especialista de la EMUME, sargento Antonio Asensio Frases. Su experiencia en el campo de la investigación policial pone en cuestión la apariencia de consentimiento de las mujeres en prostitución, al estar fuertemente coaccionadas. Para el agente, en sus preguntas a las mujeres prostituidas durante las investigaciones, “no concuerda la comunicación verbal con la no verbal. Las veces que he preguntado “¿ustedes son voluntarias?”, me han dicho siempre que sí, cuando siempre era que no. Porque nosotros, por otros sistemas, conocíamos la verdad”, explica (2).

Entrevistas a Fiscalía de Extranjería y fuerzas y cuerpos de la seguridad del Estado en Andalucía validan estos datos, y consideran que prácticamente la totalidad de subsaharianas que arriban en patera son víctimas de trata, por lo que **no existe consentimiento** (Agirregomezkorta, 2016) (3).

En las sesiones de la última evaluación a España por parte del Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, mayo de 2023), la portavoz de la Plataforma CEB Sombra expuso que en nuestro país “más del 80% de las mujeres prostitutas se ven **forzadas a prostituirse**, según la policía, y a pesar de ello no se ha aprobado una ley integral” (4). En sus Observaciones finales, el Comité (5) recomienda a España “Adoptar sin demora y con carácter de urgencia legislación para prevenir la explotación sexual mediante control, abuso y/o situación de superioridad o necesidad o vulnerabilidad sobre una mujer para realizar cualquier trabajo o servicio, incluidos los beneficios de carácter sexual”.

**Una mayoría social en España es consciente de estas coacciones.** Según una encuesta de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) para la Generalitat valenciana, casi siete de cada diez personas encuestadas (68,7%) entienden que, si pudieran elegir, las mujeres no elegirían la prostitución (6).

En contexto de prostitución, las interacciones y transacciones están **sometidas a redes y proxenetas** (“empresarios”, “madames” y “gerentes” de agencias) en relaciones de poder desigual (Ariño, 2022, p. 41) (7) quienes establecen las condiciones del ejercicio y la deuda. No es la mujer la que escoge la forma en que va a actuar en la prostitución, ni los lugares y horarios, actos sexuales permitidos, seguridad, utilización de profilácticos, su propio aspecto (maquillaje, corte de pelo, ropa) (CIMTM, 2003) (8).

## 8.2) AUMENTO DE LAS PRÁCTICAS DE RIESGO

---

Otro indicador relevante es el de las **prácticas sexuales no seguras**. Según testimonios de las organizaciones especialistas componentes de la Mesa Técnica de Madrid, las mujeres en situación de prostitución **asumen prácticas de riesgo obligadas por los proxenetas** sin poder negociar las condiciones (Martínez Bartolomé y Martínez-Capilla, 2022, p. 32) (9). Todo ello habla de un contexto de coerción carente de consentimiento y el limitado control sobre su salud sexual avalado por otros estudios (Folch, et al., 2014) (10).

Tras la pandemia, las organizaciones sociales aprecian un incremento en las conductas de riesgo derivada de una situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres y **aumento de poder del consumidor de prostitución**, y la consecuente renegociación –de precios, uso del preservativo, prácticas sexuales–. Aumentan las prácticas de riesgo a petición de los consumidores de prostitución, quienes “hacen uso de la vulnerabilidad social y económica de la persona en prostitución para

conseguirlo, independientemente del consentimiento de ella” (Martínez Bartolomé y Martínez-Capilla, 2022, p. 33).

### 8.3) LA NUEVA LEGISLACIÓN MANTIENE LA IMPUNIDAD DEL SISTEMA PROSTITUCIONAL EN ESPAÑA

---

El 7 de octubre de 2022 entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como “ley del solo sí es sí” (11). Al margen de la problemática derivada de su reforma de las penas sobre delitos sexuales, una crítica compartida por juristas feministas y asociaciones de mujeres ha sido “la **ausencia de cualquier mención a la explotación sexual de las mujeres y las niñas** y la inducción a la prostitución o al mantenimiento en ella mediante la fuerza, la violencia o el abuso de situaciones de vulnerabilidad” (12).

Desde el movimiento feminista se señala la **incongruencia** que supone con la propia redacción del Preámbulo de la Ley, que expresa: “Las violencias sexuales no son una cuestión individual, sino social; y no se trata de una problemática coyuntural, sino estructural, estrechamente relacionada con **una determinada cultura sexual arraigada en patrones discriminatorios** que debe ser transformada”.

Desde el Gobierno se ha insistido en que el paso al consentimiento activo para la tipificación de los delitos sexuales es el gran avance de esta norma. Aun entendiendo este paso como progresivo, desde la tradición política del feminismo se cuestiona como problemático o insuficiente el concepto de consentimiento sexual (13). En esta línea se sitúa en España, entre otras, la filósofa Ana de Miguel (14), al calificar la prostitución como una **escuela de desigualdad humana**.

Para el feminismo, la pregunta adecuada no es si la mujer consiente o no, sino si la mujer es libre, si tiene opciones reales, si está coaccionada ante una relación sexual. Esta pregunta no puede desligarse como un hecho individual al margen de un sistema que mantiene de facto la desigualdad entre los sexos. De este modo, sin que esta nueva ley lo impida, la prostitución resulta ser el refugio seguro donde perpetrar lo que en otro escenario se considerarían agresiones sexuales. **La prostitución se mantiene en España como la gran zona de impunidad para la violencia sexual.**

#### REFERENCIAS PREGUNTA 8:

(1) CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Respuesta parlamentaria del Gobierno a la pregunta 184 planteada por Vox, 6/03/2022. Entrada Registro del Congreso 0210566.

[https://www.congreso.es/entradap/l14p/e21/e\\_0210566\\_n\\_000.pdf](https://www.congreso.es/entradap/l14p/e21/e_0210566_n_000.pdf)

(2) 11/10/2023. “Hoy las mafias de la prostitución captan menores en todas las redes sociales”.

<https://geoviolenciassexual.com/hoy-las-mafias-de-la-prostitucion-captan-menores-en-todas-las-redes-sociales/>;

ASENSIO FRASES, Antonio Manuel (2021). *Mujeres encadenadas*, Madrid, Uno Editorial. ISBN 978-84-18881-22-0

(3) AGIRREGOMEZKORTA, Rosa Belen (2016). *Prevención, Persecución, Protección y Asistencia: Estrategias de Intervención con Víctimas y Supervivientes de Trata en Andalucía y Ceuta*. Mujeres en Zona de Conflicto.

<https://www.mzc.es/investigacion/wp-content/uploads/sites/6/2016/11/EstudioTrataMZC.pdf>

(4) La Plataforma Sombra Cedaw-Estambul-Beijing (Plataforma CEB Sombra), es un espacio que comparten asociaciones feministas, de mujeres y sociales, para seguir el cumplimiento del Estado español de sus obligaciones internacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En la 1980ª reunión, 85º período

de sesiones, del Comité de la CEDAW, del 15 de mayo de 2023, intervinieron representantes de las ONG y agencias gubernamentales. Disponible en UN Web TV, Minutos 10-12.

<https://webtv.un.org/en/asset/k1a/k1adqivj6d>

(5) NACIONES UNIDAS. OHCHR. Observaciones finales del Comité de la CEDAW sobre el noveno informe periódico de España CEDAW/C/ESP/CO/9 (mayo 2023).

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FCO%2FESP%2FCO%2F9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FCO%2FESP%2FCO%2F9&Lang=en)

(6) UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ (UMH) (ELCHE) (2021). Encuesta sobre percepciones y actitudes sociales hacia la prostitución y su regulación. <https://casandra.gva.es/enquestes/content/encuestas/detalle.jsf>

(7) ARIÑO VILLARROYA, Antonio (2022). *La Prostitución en la Comunitat Valenciana. Una mirada sociológica*. (Valencia, Tirant Humanidades y Generalitat Valenciana).

<https://cjusticia.gva.es/documents/162330279/0/014631+ebook+CJ.pdf/0b3ae4a3-c4b2-9182-44ed-6b13dede1d8d?t=1654773039749>

(8) COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES (CIMTM, 2003). *Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid*. CIMTM-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2006/3711.pdf>

(9) MARTÍNEZ BARTOLOME, Leticia y MARTÍNEZ-CAPILLA, Selma (2022). *VIH y prostitución: Acercamiento desde entidades de la Mesa Técnica de Prostitución de la Comunidad de Madrid*. Revista Multidisciplinar del Sida, Vol. 10. Núm. 26. <https://www.revistamultidisciplinardelsida.com/download/vih-y-prostitucion-acercamiento-desde-entidades-de-la-mesa-tecnica-de-prostitucion-de-la-comunidad-de-madrid/>

(10) FOLCH, Cinta; CASABONA, Jordi; SANCLEMENTE, Cristina; ESTEVE, Anna; GONZÁLEZ, Victoria y GRUPO HIVITS-TS (2014). "Tendencias de la prevalencia del VIH y de las conductas de riesgo asociadas en mujeres trabajadoras del sexo en Cataluña". *Gaceta Sanitaria*, Vol. 28, 3, (pp196-202).

<https://scielo.isciii.es/pdf/gsv/v28n3/original3.pdf>

(11) BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. 7/9/2022. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/07/pdfs/BOE-A-2022-14630.pdf>

(12) THEMIS (Asociación de Mujeres Juristas). Aportaciones de la Asociación de Mujeres Juristas Themis al Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual. [https://www.mujeresjuristasthemis.org/phocadownload/Themis\\_Aportaciones\\_APLO\\_Libertad\\_Sexual.pdf](https://www.mujeresjuristasthemis.org/phocadownload/Themis_Aportaciones_APLO_Libertad_Sexual.pdf)

(13) Kathleen Barry, Kate Millet, Catharine MacKinnon, Andrea Dworkin, Carole Pateman o Sheila Jeffreys, entre otras. Para MacKinnon, el consentimiento femenino se fundamenta en la falacia de la supuesta libertad de las mujeres para decidir el tipo de sexo que quieren y con quién tenerlo, porque mujeres y hombres viven en una desigualdad de poder. Véase MACKINNON, Catharine A. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid, Cátedra. (Primera edición en inglés, 1989).

(14) DE MIGUEL, Ana (2019). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección* (Madrid, Cátedra) (primera edición 2015).

PREGUNTA 9) ¿HASTA QUÉ PUNTO HAN SIDO EFICACES LOS MARCOS LEGISLATIVOS Y LAS POLÍTICAS PARA PREVENIR Y RESPONDER A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LA PROSTITUCIÓN?

## 9.1) CARENCIAS LEGISLATIVAS

---

**España carece de un marco legislativo integral de la prostitución que considere los vínculos con la trata sexual.** Algunas Comunidades Autónomas, como el Principado de Asturias y la Comunidad Valenciana, empiezan a aprobar normas abolicionistas (1).

En el ámbito nacional, el adelanto electoral en julio de 2023 hizo decaer el trámite legislativo de una **Proposición de Ley Orgánica que endurecía el proxenetismo** no coactivo e introducía multas a clientes y la figura de la tercería locativa para perseguir a los dueños de los locales (2). La Proposición contaba con el apoyo de los dos partidos políticos mayoritarios (PSOE y PP).

También **se incumple el Eje 8 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género** (aprobado en 2017 y renovado en 2021) (3), que insta a aprobar una Ley Orgánica de lucha integral y multidisciplinar contra la trata con fines de explotación sexual (medida 257), aunque esta instancia resulta del todo insuficiente dados los probados vínculos con la prostitución.

En la actualidad, la prostitución en España no es ilegal ni está penalizada, si bien existen ciertas actividades relacionadas que sí lo están (Título VIII, Capítulo V del Código Penal) (4), estableciéndose **tres ámbitos de protección** y conductas penadas (IDIBE, 2022) (5):

- En mayores de edad (art. 187 CP), castigando aquellas conductas de quien genera o aprovecha una situación de ausencia de libertad para introducir o mantener a alguien en la prostitución. Deben probarse las conductas atentatorias contra la libertad descritas en el art. 188.1 (violencia, intimidación, engaño, abuso de situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad), que **resultan difíciles de demostrar**.
- Las conductas que induzcan, promuevan, favorezcan o faciliten la prostitución o explotación sexual de **menores de edad o personas con discapacidad** (art. 188 CP).
- Las conductas relacionadas con la **pornografía infantil** (art. 189 CP).

Aunque el debate impulsado por la **Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades en el Parlamento español** (2007) (6), concluyó que la prostitución no debía regularse como actividad laboral, en los últimos años se aprecia una creciente presión por parte de los lobbies proxenetas.

## 9.2) IMPUNIDAD RECONOCIDA POR LA FISCALÍA

---

La necesidad de la ley abolicionista que proteja a las mujeres y persiga el proxenetismo en todas sus formas es evidente, ante los **escasos casos detectados y juzgados y los niveles de impunidad**. Según la Memoria de la Fiscalía de 2018, "(a) pesar del gran número de procedimientos incoados sólo unos pocos concluyen con éxito (las víctimas están imposibilitadas de colaborar con la Administración de Justicia y las investigaciones proactivas tienen que superar innumerables obstáculos, entre ellos y principalmente el que en España es atípico desde el año 1995 el proxenetismo consentido). **Ni un solo**

**proceso abierto por delito de prostitución abusiva ha prosperado**” y “solo acaban con éxito los que persiguen la explotación de las mujeres mediante actos de violencia extrema, coacciones flagrantes o cuando las víctimas son menores de edad”, concluyendo que urge tipificar el proxenetismo en cualquiera de sus modalidades como exige el Convenio de Nueva York, para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, firmado en Lake Success el 21 de marzo de 1950 (MEMFIS, 2018. p. 608) (7).

La sanción del proxenetismo se convierte, entonces, en un factor clave para la prevención y protección de las mujeres y niñas en prostitución. **La dificultad punitiva preocupa a la Fiscalía**, especialmente en locales en la frontera con Francia donde “se reciben periódicamente denuncias de mujeres que al menos en un primer momento se declaran víctimas de explotación sexual violenta o no consentida” (MEMFIS, 2018, p. 893), pese a lo que se obtiene un escaso número de causas enjuiciadas, la dificultad en el planteamiento de la prueba al tratarse habitualmente de organizaciones transnacionales, y “la necesidad de probar la vulnerabilidad de la víctima, siendo absolutamente indispensable el testimonio de esta que, normalmente, debido a la situación de miedo y extrema indefensión a la que se ve sometida, no se presta a facilitar” (Toribio del Hierro, 2021) (8). Es por ello que la entonces **fiscal adscrita al Fiscal de la sala de Extranjería**, consideraba en 2019 que “la legislación española debería de penalizar a los que pagan” al ser “cooperadores necesarios” (9).

Se aprecian asimismo:

- **Deficiencias en el Plan Integral de lucha contra la Trata de mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual 2015-2018:** imprecisión sobre recursos y presupuesto; carencia coordinación; ausencia de mención de víctimas con discapacidad física y/o intelectual; falta de programas de salida y reintegración; ausencia de recursos y políticas de reinserción o reparación. (RG 19).
- **Implementación incompleta de la Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito** relativa a la respuesta jurídica y social y atención específica a las víctimas.
- **Carencia de marco normativo en materia de publicidad de la prostitución en diferentes medios.** No existen medidas eficaces para desalentar la demanda de prostitución (Artículo 18 Directiva 2011/36/UE y CEDAW RG 38, 2020, p.30). Las medidas de sensibilización han sido inoperantes sin efecto en la disminución de la demanda.

A pesar de que la prostitución constituye un fin penalmente ilícito que resulta contrario a la dignidad humana y a derechos fundamentales e imposibilita cualquier reconocimiento laboral (10), los lobbies proxenetas presionan mediante la creación de supuestos “sindicatos de trabajo sexual” que reciben financiación pública (es el caso del Ayuntamiento de Barcelona) y el Estado ofrece cobertura legal al proxenetismo –vía reglamentación administrativa y despenalización aplicativa–, sin ofrecer cobertura jurídica específica, agravando “el atentado a la dignidad, a la libertad y la discriminación por razón de sexo” (11).

## REFERENCIAS PREGUNTA 9:

(1) GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. *Estrategia asturiana para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual 2023-2028*.

[https://actualidad.asturias.es/documents/533407/0/2023\\_03\\_27+Estrategia+asturiana+para+la+abolicion+de+la+prostitucion+y+la+trata.pdf/1c9441e0-e25f-d8eb-cfec-35893e23224d?t=1679922623273](https://actualidad.asturias.es/documents/533407/0/2023_03_27+Estrategia+asturiana+para+la+abolicion+de+la+prostitucion+y+la+trata.pdf/1c9441e0-e25f-d8eb-cfec-35893e23224d?t=1679922623273);

GENERALITAT VALENCIANA. Foro valenciano para la abolición de la prostitución: medidas y propuestas para su erradicación.

<https://cjusticia.gva.es/documents/162330279/173087011/FORO+VALENCIANO+ABOLICION+PROSTITUCION.+MEDIDAS+PARA+SU+ERRADICACION.pdf/66e3f274-f09b-9677-fbd0-e7c7cdd09869?t=1646833441951>

(2) CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. *Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas*.

[https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-250-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-250-1.PDF)

(3) GOBIERNO DE ESPAÑA. *Documento refundido de medidas del pacto de Estado en materia de violencia de género. Congreso + Senado*.

[https://violenciagero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento\\_Refundido\\_PEVG\\_2.pdf](https://violenciagero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf)

(4) BOE núm. 281, de 24/11/1995. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

(5) MONFORTE, José Domingo (dir.) (2022): "La prostitución". Instituto de Derecho Iberoamericano (IDIBE).

<https://idibe.org/tribuna/la-prostitucion/>

(6) CORTES GENERALES (2007). *Acuerdo de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades por el que se aprueba el Informe de la Ponencia sobre la situación actual de la prostitución en nuestro país*. [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L8/CORT/BOCG/A/CG\\_A379.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CORT/BOCG/A/CG_A379.PDF)

(7) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. *Memoria 2018* (MEMFIS 2018).

<https://www.fiscal.es/documents/20142/133838/MEMORIA++2018.pdf/b1b10006-1758-734a-e3e5-2844bd9e5858?t=1536823985957>

(8) TORIBIO DEL HIERRO, Alfonso (2021). "La violencia de género en España: Apuntes para la erradicación". *Femeris*, Vol. 6, No. 2, pp. 162-185. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/download/6140/4448/0>

(9) Intervención de la Fiscal adscrita al Fiscal de Sala de Extranjería, Beatriz Sánchez Álvarez, en las Jornadas "Avances y retos de futuro en la lucha contra la trata y explotación sexual de mujeres y niñas", organizadas por CATW y CIMTM (Madrid, 4-5 de febrero de 2019). <https://malostratos.org/wp-content/uploads/2019/01/Programa-Jornadas-CATW.pdf>; véase: *El Mundo*, 4/2/2019. "España, tercer país del mundo en demanda de prostitución".

<https://www.elmundo.es/espana/2019/02/04/5c588ed421efa079228b45a5.html>

(10) STSJ de Catalunya de 15 mayo de 2009, Rec 101/2008. <https://vlex.es/vid/-76203962>

(11) Sentencia de 18 de febrero de 2015, Proc. 835/2013 del Juzgado de lo Social N° 10 de Barcelona.

<https://diariolaley.laleynext.es/content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbH1CjUwMDA1srQ0tzRXK0stKs7Mz7Mty0xPzStjBfEz0ypd8pNDKgtSbdMSc4pT1RKTivNzSktSQ4sybUOKSIMBzClpAkUAAAA=WKE>

**PREGUNTA 10) ¿QUÉ MEDIDAS EXISTEN PARA RECOPIRAR Y ANALIZAR DATOS A NIVEL NACIONAL CON VISTAS A COMPRENDER MEJOR EL IMPACTO QUE LA PROSTITUCIÓN TIENE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS?**

Se observa **carencia de investigación** para abordar la trata en relación a la industria del sexo, la prostitución y penalización de todas las formas de proxenetismo, lo que supone un obstáculo para obtener datos fiables sobre las dimensiones del sistema prostitucional, la trata y la situación de las víctimas, en la línea de las Recomendaciones CEDAW/C/ESP/CO/6, párr. 22, 23.

Las instituciones públicas no cuentan con datos propios, salvo los derivados de las investigaciones policiales: es el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) la fuente de datos, originando un problema de definición y clasificación de víctimas, ligada a una consideración jurídica o de reconocimiento penal.

En lo referente al feminicidio en el contexto de prostitución, hasta 2022 no se contabilizan oficialmente feminicidios fuera del ámbito de la pareja o expareja, y partir de esa fecha la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género establece la tipología del feminicidio sexual, pero no hay una tipificación específica para los asesinatos de mujeres en situación de trata y prostitución, lo que contribuye a la invisibilidad de la realidad de estas víctimas.

**PREGUNTA 11) ¿QUÉ MEDIDAS EXISTEN PARA AYUDAR Y APOYAR A LAS MUJERES Y NIÑAS QUE DESEAN ABANDONAR LA PROSTITUCIÓN?**

**En España no hay un sistema de apoyo** económico, psicosocial, laboral, etc. para las mujeres y niñas que salen de la prostitución (Plataforma Estambul sombra, 2018) (1), a pesar de contemplarse en la CEDAW/C/ESP/CO/7-8, 29 julio 2015.

Como ejemplo de buena práctica local, el **Ayuntamiento de Sevilla** cuenta con más de treinta años de experiencia en programas de apoyo con enfoque abolicionista financiado con las multas a puteros y cuenta con un Programa Marco de Atención Integral (2).

El Pacto de Estado contra la violencia de género (3) incluye varias medidas, entre ellas el apoyo a las víctimas retornadas (192) y la puesta en marcha de servicios de protección social y recuperación integral de las personas explotadas (194), **buena parte de las cuales no se ha ejecutado.**

El gobierno ha puesto en marcha el “Plan Camino” (4), que cuenta con algunas medidas que contribuyen a apoyar **una reintegración de limitada aplicación:** acceso a vivienda pública, consideración de colectivo preferente en Programas de Cohesión Social y de retorno voluntario del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, bonificaciones a empresas, y la regulación administrativa. El Plan de Inserción Socio-Laboral enmarcado en el Plan Camino, se articula en torno a 3 programas específicos (de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la



salud; refuerzo de las capacidades sociolaborales de víctima y acceso a la vivienda; y acompañamiento y recuperación integral para niñas y adolescentes).

El Real Decreto 634/2022, de 26 de julio (5), regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la **inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y prostitución**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigido a fomentar itinerarios de inserción; teléfonos gratuitos de información, orientación sociolaboral; traducción y difusión; asistencia en la regularización para la empleabilidad e itinerarios de inserción socioeducativa. Su gestión e implementación a través de subvenciones a asociaciones **menoscaba su potencial como política pública ya que las convocatorias y fondos tienden a ser escasos e irregulares**.

Durante la pandemia se habilitó una Renta Mínima de Inserción, de la que se excluyó inicialmente a mujeres en prostitución, y que **de facto no se aplica por su situación de irregularidad**. El Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo (6), incluye una acreditación administrativa a efectos de los derechos socio-asistenciales para las víctimas de trata y explotación sexual, independientemente de denuncia (art. 47). Existe un modelo conjunto para proceder a esta acreditación aprobada por el pleno de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de mayo de 2022. Esta acreditación es el paso previo para acceder a una serie de medidas económicas específicas, como la Renta Mínima de Inserción.

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual (7), establece un marco de derechos para las víctimas de trata sexual y en prostitución pero su implementación, carente de reglamento de desarrollo, **está teniendo un impacto muy limitado**.

A pesar de estos programas, una de las principales dificultades durante la intervención con el colectivo es **la dificultad de encontrar alternativas laborales inmediatas**. El proceso de reconducción hacia el mercado laboral regularizado requiere de un largo proceso previo de recuperación de las heridas que deja la prostitución. El tiempo necesario para trabajar estos problemas no encaja con la realidad y las necesidades económicas de las mujeres, que en la mayoría de las situaciones cuentan con cargas personales y familiares inmediatas. Tras años de experiencia como entidad implementadora de estos programas Mujeres en Zona de Conflicto señala que no existen programas específicos que apoyen de manera integral –económicamente, psicológicamente, mediante el refuerzo de la autonomía, etc.– la salida de la prostitución.

Según el CITCO, se observa un aumento de mujeres entre tratantes en España, “antiguas víctimas que pasan a desempeñar puestos de responsabilidad en las redes de trata como madames o como captadoras”. En 2018, suponían un 41% del total. Ello habla de las escasas salidas de las víctimas del círculo en el que se encuentran.

#### REFERENCIAS PREGUNTA 11:

(1) PLATAFORMA ESTAMBUL SOMBRA (2018). *Informe sombra al Grevio 2018*.  
[https://plataformaestambulombra.files.wordpress.com/2019/02/informeestambulombra\\_esp.pdf](https://plataformaestambulombra.files.wordpress.com/2019/02/informeestambulombra_esp.pdf);  
[https://plataformaestambulombra.files.wordpress.com/2019/02/informeestambulombra\\_eng.pdf](https://plataformaestambulombra.files.wordpress.com/2019/02/informeestambulombra_eng.pdf)

(2) AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. *Programa marco de atención integral a víctimas en situación o riesgo de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual*. <https://www.sevilla.org/servicios/mujer-igualdad/planes-municipales/plan-integral-contr-la-prostitucion/programa-marco-atenc-integral-trata-prostitucion.pdf>

(3) GOBIERNO DE ESPAÑA. *Documento refundido de medidas del pacto de Estado en materia de violencia de género. Congreso + Senado.*

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento\\_Refundido\\_PEVG\\_2.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf)

(4) MINISTERIO DE IGUALDAD. *Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022-2026) "Plan Camino".*

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/trataMujeresyNinas/PlanCamino/docs/Plan\\_Camino\\_DEF19092022.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/trataMujeresyNinas/PlanCamino/docs/Plan_Camino_DEF19092022.pdf)

(5) BOE 27/7/2022. Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/07/26/634>

(6) BOE 30/03/2022. Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2022/03/29/6/con>

(7) BOE 07/09/2022. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>

PREGUNTA 12) ¿CUÁLES SON LOS OBSTÁCULOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS ORGANIZACIONES Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PRIMERA LÍNEA EN SU MISIÓN DE APOYO A LAS VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES DE LA PROSTITUCIÓN?

### 12.1) AUSENCIA DE DATOS Y ESTADÍSTICAS OFICIALES

---

Los boletines e información estadística sobre violencia de género o datos accesibles sobre usuarias ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) (1) no ofrecen datos desglosados por tipos de violencia. Tampoco se contabilizan los feminicidios de mujeres en situación de prostitución por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género que, sin embargo, sí son contabilizadas por organizaciones feministas como Feminicidio.net (2), lo que sugiere el nulo interés por visibilizar esta problemática. Tampoco se recogen datos acerca del número de violaciones y agresiones sexuales sufridas por mujeres en prostitución.

### 12.2) DIFICULTADES DE DETECCIÓN, AUSENCIA DE ENFOQUE VICTIMOCÉNTRICO Y FALTA DE COORDINACIÓN

---

Como reconoce el Plan Camino y alertan el GRETA y las entidades especializadas, un escollo grave es la **falta de mecanismos y coordinación para la detección precoz y la dificultad en la identificación** de víctimas en “entornos” de riesgo (un 9% entre 2017-2021) (Plan Camino, p.12) (3).

Una de cada tres víctimas en 2021 se encontraba en **situación administrativa irregular** (CITCO, en Plan Camino, p.12), porcentaje que se eleva al 80% según las entidades especializadas.

**Acceso reducido y limitado a los recursos públicos** básicos como la salud, sociales o de protección a la violencia por su miedo a ser deportadas por su situación irregular.

Tras la pandemia, el acceso a los espacios de prostitución se ha vuelto más complejo, con el cierre de prostíbulos y la reducción de prostitución de calle. La **reconducción a espacios privados** (pisos y chalets) que abren y cierran continuamente, obstaculiza el acceso de las organizaciones especializadas.

**Dificultades de identificación de víctimas** de violencia de género y/o de trata, tanto potenciales beneficiarias de recursos de protección como solicitantes de protección internacional en frontera. La concesión del periodo de restablecimiento y reflexión depende de la denuncia e información que proporciona la víctima, esto es, “se está aplicando claramente **un enfoque de persecución del delito, y no de vulneración de derechos humanos** y protección a la víctima” (Meneses, 2015, p. 24) (4).

**Escasa coordinación entre actores y administraciones** (Meneses, 2015). Las ONGs especializadas detectan problemas de comunicación con los Interlocutores Sociales en la instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, ante la disparidad de funcionamiento en cada provincia, en el ámbito de la detección y la identificación de víctimas de trata. Las reuniones anuales de coordinación con el Ministerio Fiscal funcionan como un espacio para conocer a los distintos actores, pero no para solucionar problemas de intervención según Mujeres en Zona de Conflicto (5).

### 12.3) DIFICULTADES EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA

---

**Revictimización en el acceso a la justicia:** estereotipos de género y prejuicios en los procesos e instancias judiciales, que menoscaban la debida protección de las mujeres en prostitución y generan desconfianza hacia las instituciones (AI, 2018; Delso, 2021) (6) (7).

**Falta de formación** de los operadores jurídicos.

Otras barreras en relación a un **efectivo acceso a la justicia** para las supervivientes: la Unidad Especializada en Trata de Seres Humanos depende del Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería, **vinculando la lucha contra la explotación sexual y trata al control migratorio y policial**. La llamada “Ley mordaza” (Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana) y las ordenanzas municipales basadas en la seguridad ciudadana, junto a los mayores controles en los clubes, dificultan el trabajo/contacto directo con las mujeres de las ONGs en calle o clubes, promoviendo su desplazamiento a pisos particulares y mayor invisibilidad de las mujeres.

A pesar de las leyes, **las medidas atención y protección se supeditan a que la víctima denuncie judicialmente**, incumpliendo el art 18.4 del Convenio de Estambul, y a que el juzgado le conceda una orden de protección, como denuncian las organizaciones (véanse los informes sombra CEDAW y Grevio) (8).

**Aplicación irregular de la acreditación** de víctimas de Violencia de Género y/o del “Modelo de acreditación para las Víctimas de Trata” aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad (mayo de 2022), al amparo del artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, y que permite el acceso a ciertos derechos para las víctimas sin necesidad de denuncia policial.

## 12.4) FALTA DE ENFOQUE DE GÉNERO INTEGRAL

---

El Observatorio de violencia de género del Consejo General del Poder Judicial estima que, ante la **dificultad de apreciar la motivación de género en los casos de violencia sexual y feminicidios de mujeres prostituidas**, se hace necesario, “profundizar en los patrones de los hechos, las motivaciones y circunstancias concurrentes para poder ofrecer unos indicadores que permitan facilitar la apreciación de la agravante de género” (Plataforma Estambul sombra, 2018).

Algunas entidades advierten de un incremento en la *poliexplotación* con la pandemia, esto es, la **coexistencia de diversas explotaciones** (Delso, 2021, p. 29).

## 12.5) ESCASEZ DE RECURSOS Y RECORTES

---

**Falta de apoyo institucional** y recursos de protección y atención específicos que, además se han visto recortadas desde 2008 en adelante. Generalmente se trata de recursos genéricos (víctimas de violencia de género) gestionadas por ONGs y asociaciones feministas cuyas subvenciones se han recortado tras el acceso de partidos de extrema derecha al poder (Andalucía) (más información en Informes sombra CEDAW).

### REFERENCIAS PREGUNTA 12:

- (1) DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Estadísticas. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>
- (2) FEMINICIDIO.NET. *Informe Anual 2022*. <https://feminicidio.net/informe-anual-feminicidios-y-otros-asesinatos-de-mujeres-en-espana-en-2022/>
- (3) MINISTERIO DE IGUALDAD. *Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022-2026) "Plan Camino"*. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/trataMujeresyNinas/PlanCamino/docs/Plan\\_Camino\\_DEF19092022.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/trataMujeresyNinas/PlanCamino/docs/Plan_Camino_DEF19092022.pdf)
- (4) MENESES FALCÓN, Carmen (coord.) (2015). *Apoyando a las Víctimas de Trata. Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Propuesta sensibilización contra la trata*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Apoyando\\_Victimas\\_Trata.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Apoyando_Victimas_Trata.pdf)
- (5) MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO. <https://www.mzc.es/>
- (6) AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA (AI, 2018). *Ya es hora de que me creas. Un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas*. <https://www.la-politica.com/wp-content/uploads/2018/11/AMNISTIA-INTERNACIONAL-Ya-es-hora-que-me-creas.pdf>
- (7) DELSO ATALAYA, Ana (2021). *Una aproximación a la realidad de las mujeres en situación de Trata: Diagnóstico de las barreras socio-legales en el acompañamiento de las supervivientes de Trata con fines de explotación sexual*. Asociación TRABE y Fundación Fernando Pombo. <https://www.trabe.org.es/wp-content/uploads/2021/06/Informe-Una-aproximacion-a-la-realidad-de-las-mujeres-en-situacion-de-trata.pdf>

(8) Informes sombra CEDAW y Grevio:

PLATAFORMA CEDAW SOMBRA ESPAÑA (2014). *La igualdad desmantelada. Informe sombra 2008-2013 sobre la aplicación en España de la convención para la eliminación de toda forma discriminación contra las mujeres (CEDAW)*. 61ª sesión del comité CEDAW, NNUU. Disponible en español: [https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2017/08/informeseguimientocedaw\\_julio2017\\_esp3.pdf](https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2017/08/informeseguimientocedaw_julio2017_esp3.pdf); English version: [https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2017/08/informeseguimientocedaw\\_julio2017\\_eng3.pdf](https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2017/08/informeseguimientocedaw_julio2017_eng3.pdf)

PLATAFORMA ESTAMBUL SOMBRA (2018). *Informe sombra al Grevio 2018*. Disponible en español: [https://plataformaestambulsombra.files.wordpress.com/2019/02/informeestambulsombra\\_esp.pdf](https://plataformaestambulsombra.files.wordpress.com/2019/02/informeestambulsombra_esp.pdf); English version: [https://plataformaestambulsombra.files.wordpress.com/2019/02/informeestambulsombra\\_eng.pdf](https://plataformaestambulsombra.files.wordpress.com/2019/02/informeestambulsombra_eng.pdf)

PLATAFORMA CEDAW- ESTAMBUL-BEIJING SOMBRA (CEB Sombra, 2022). *Informe Sombra CEDAW 2015-2022*. [https://drive.google.com/file/d/1BingNpuybEvGGLj0\\_sSL35GztjRxXYT/view](https://drive.google.com/file/d/1BingNpuybEvGGLj0_sSL35GztjRxXYT/view)

PREGUNTA 14) ¿SE INCLUYE SUFICIENTEMENTE A LAS ORGANIZACIONES DE PRIMERA LÍNEA Y A LAS ORGANIZACIONES DE SUPERVIVIENTES EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL?

En el nivel nacional existen **escasos espacios de participación** restringidos a trata sexual, como el Foro Social contra la Trata con fines de Explotación Sexual constituido en 2009. Se trata de un espacio de intercambio de información entre organizaciones de atención a víctimas y administraciones con competencias en la materia dirigido a mejorar la colaboración, que se reúne semestralmente, y donde las víctimas no participan.

En el ámbito local existen iniciativas en el mismo sentido, aunque en algunos casos incluye la prostitución, como la Mesa Técnica de Prostitución y Trata de la Comunidad de Madrid. Sin embargo son contados los espacios donde la participación incide en la elaboración de políticas y programas, destacando la Mesa Municipal de Coordinación sobre Problemática de Prostitución de Sevilla, donde se aborda la planificación y ejecución de actuaciones coordinadas entre todas las entidades públicas y privadas que intervienen, de forma directa o indirecta, en el municipio de Sevilla.

Consecuentemente, **no hay participación directa de supervivientes**, aunque en la legislatura anterior el Ministerio de Igualdad se reunió con representantes del autodenominado “sindicato” OTRAS, promovido por el lobby proxeneta y defensores de la regulación del llamado “trabajo sexual”, mientras que las entidades abolicionistas fueron excluidas de las conversaciones a pesar de las solicitudes (informe CEDAW sombra 2015-2022). Tampoco se cuenta con la participación directa de las entidades sociales especializadas en los procesos de detección e identificación de víctimas y potenciales víctimas.

REFERENCIA PREGUNTA 14

PLATAFORMA CEDAW- ESTAMBUL-BEIJING SOMBRA (CEB Sombra, 2022). *Informe Sombra CEDAW 2015-2022*. [https://drive.google.com/file/d/1BingNpuybEvGGLj0\\_sSL35GztjRxXYT/view](https://drive.google.com/file/d/1BingNpuybEvGGLj0_sSL35GztjRxXYT/view)

## PREGUNTA 15) ¿QUÉ RECOMENDACIONES TIENE PARA PREVENIR Y PONER FIN A LA VIOLENCIA ASOCIADA A LA PROSTITUCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS?

### 15.1) APROBACIÓN DE UNA LEY ABOLICIONISTA INTEGRAL DEL SISTEMA PROSTITUCIONAL

---

Las iniciativas de Asturias y Valencia (1) y los aprendizajes extraídos de tres décadas de buenas prácticas del Ayuntamiento de Sevilla (2) y la propuesta de Ley Orgánica Abolicionista Sistema Prostitucional (LOASP) (3) impulsada por la Plataforma Estatal de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución (PAP), pueden servir de base.

Por otras experiencias:

### 15.2) LA PERSECUCIÓN DEL PROXENETISMO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES

---

Endurecimiento del Código Penal con la persecución, prohibición y fin de la impunidad del proxenetismo en España.

### 15.3) REGULAR LA PORNOGRAFÍA Y RESTRINGIR EL ACCESO DE MENORES

---

Mediante, al menos, las siguientes acciones (Aránguez, 2022) (4):

- Crear un certificado digital (Francia) o asociar los dispositivos a un DNI, para impedir acceso de menores, administraciones públicas y empresas a páginas pornográficas.
- Incluir como delito (Reino Unido) la producción, distribución y consumo/visualización de pornografía extrema.
- Castigar con multas millonarias a las páginas que contengan estos materiales ilegales y bloquear el acceso mientras no se retiren.
- Castigar como delito de proxenetismo la producción de pornografía en España.
- Implantar la educación sexual en los centros de enseñanza, para fomentar el rechazo y condena de la pornografía y la violencia contra las mujeres.

### 15.4) INCIDIR SOBRE LA DEMANDA

---

Más allá de las necesarias campañas de sensibilización que aboguen por el cambio en las prácticas individuales de los varones, se debe situar la demanda en términos estructurales, incidiendo en los actuales modelos económicos, las políticas migratorias y de extranjería. Cambios legislativos para reducir la demanda de prostitución.

### 15.5) SENSIBILIZACIÓN

---

A pesar de que la mayoría de la sociedad española considera inaceptable el consumo de prostitución (61,4% de las mujeres y 53,5% de los hombres), y que el 99,3% de la población considera inaceptable “obligar a prostituirse a una mujer” y el 97% cree que debe ser castigado por la ley (DGVG, 2018, p. 70) (5), esta no es percibida como una forma de violencia sexual como regula la legislación española (6).

## 15.6) EDUCACIÓN SEXUAL Y COEDUCACIÓN EN IGUALDAD

---

Casi el 50% de adolescentes y jóvenes españoles entre 16 y 29 años declaran que no han recibido educación sexual de calidad (funcional), ni por parte de sus familias (50,1%) ni en su centro escolar (45,9%) (Gómez Miguel, et al., 2023) (7).

## 15.7) MEJORA EN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN

---

Especialmente de aquellas mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad y riesgo: menores en centros de protección, en frontera, entre otras.

## 15.8) MEDIDAS PROCESALES

---

Aplicación regular de la prueba preconstituida de la declaración de la víctima.

No puede recaer todas las pruebas para condenar a los tratantes en la declaración de la víctima.

## 15.9) REFORMA DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

---

### 15.10) EMBARGOS E INDEMNIZACIONES

---

Se recomienda que, desde el inicio de la investigación penal, llevar a cabo una investigación patrimonial, y optar a la figura del embargo preventivo para garantizar el cobro de la indemnización económica por parte de la víctima.

Creación de un fondo, al igual que existe en el delito de tráfico de drogas, obtenido de las incautaciones a los tratantes, que permita por un lado compensar a las víctimas y por otro financiar programas de atención e integración, como sucede en Sevilla.

### 15.11) PAPEL DE LAS ONGS CON LAS VÍCTIMAS

---

La identificación de las víctimas no debe recaer sólo en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Dicha tarea deberá recaer de manera conjunta con aquellas ONGs de reconocido trabajo y prestigio en la materia.

### 15.12) RECURSOS GARANTIZADOS

---

Es preciso garantizar recursos para víctimas de trata con problemáticas específicas (discapacidades, con familias, con trastornos psicológicos o psiquiátricos, problemas de adicciones, menores de edad).

### 15.13) OTRAS PROPUESTAS

---

Recomendamos la consideración de las propuestas elaboradas por el Foro Valenciano para la Abolición de la Prostitución (8), por la Red Española Contra la Trata de Personas (9), y por las acciones colectivas de mujeres supervivientes del sistema prostitucional (10). Estas últimas han hecho especial incidencia en el derecho a la atención integral a la salud de las víctimas y las supervivientes.

## REFERENCIAS PREGUNTA 15:

(1) GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. *Estrategia asturiana para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual 2023-2028*.

[https://actualidad.asturias.es/documents/533407/0/2023\\_03\\_27+Estrategia+asturiana+para+la+abolicion+de+la+prostitucion+y+la+trata.pdf/1c9441e0-e25f-d8eb-cfec-35893e23224d?t=1679922623273](https://actualidad.asturias.es/documents/533407/0/2023_03_27+Estrategia+asturiana+para+la+abolicion+de+la+prostitucion+y+la+trata.pdf/1c9441e0-e25f-d8eb-cfec-35893e23224d?t=1679922623273);

GENERALITAT VALENCIANA. Foro valenciano para la abolición de la prostitución: medidas y propuestas para su erradicación.

<https://cjusticia.gva.es/documents/162330279/173087011/FORO+VALENCIANO+ABOLICION+PROSTITUCION.+MEDIDAS+PARA+SU+ERRADICACION.pdf/66e3f274-f09b-9677-fbd0-e7c7cdd09869?t=1646833441951>

(2) AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Prostitución, Trata y Explotación Sexual. Planes Integrales, Ordenanza, Programa Marco de lucha contra la Prostitución, Trata y Explotación Sexual.

<https://www.sevilla.org/servicios/mujer-igualdad/prostitucion-trata-y-explotacion-sexual>

(3) PLATAFORMA ESTATAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES POR LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN (PAP). Propuesta de Ley Orgánica Abolicionista Sistema Prostitucional (LOASP).

<https://leyabolicionista.es/loasp/>

(4) ARÁNGUEZ, Tasia (2022). "Tres modelos legislativos de la pornografía". *Atlánticas, Revista Internacional de Estudios Feministas* 6(1):165-189. <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2021.6.1.7143>

(5) DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GENERO (DGVG, 2018). *Percepción social de la Violencia Sexual*. [https://www.infocoponline.es/pdf/Percep\\_Violencia\\_Sexual.pdf](https://www.infocoponline.es/pdf/Percep_Violencia_Sexual.pdf)

(6) BOE 07/09/2022. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>; BOE 24/11/1995. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

(7) GÓMEZ MIGUEL, A., KURIC, S. y SANMARTÍN, A. (2023). *Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos*. Centro Reina Sofía de Fad Juventud.

<https://www.centroreinasofia.org/publicacion/juventud-y-pornografia-en-la-era-digital-consumo-percepcion-y-efectos/>

(8) GENERALITAT VALENCIANA. *Foro valenciano para la abolición de la prostitución: medidas y propuestas para su erradicación*.

<https://cjusticia.gva.es/documents/162330279/173087011/FORO+VALENCIANO+ABOLICION+PROSTITUCION.+MEDIDAS+PARA+SU+ERRADICACION.pdf/66e3f274-f09b-9677-fbd0-e7c7cdd09869?t=1646833441951>

(9) RED ESPAÑOLA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (2022). *Recomendaciones para GRETA de la Red Española Contra la Trata de Personas (RECTP) al Tercer Informe Relativo a la implementación del Convenio de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos*. [https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/07/Informe-GRETA\\_RECTP\\_febrero2022.pdf](https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/07/Informe-GRETA_RECTP_febrero2022.pdf)

(10) SUPERVIVIENTES EN ACCIÓN. *Manifiesto para la restauración de las víctimas del sistema prostitucional*.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSci3poSi2AVAI9IqwQciiEIK7Sz6XNOzSKzRPih8PrvHG9y9A/alreadyresponded>; véase: "Supervivientes de la prostitución exigen la abolición y la restauración de las víctimas". PAP, 21/5/2023. <https://aboliciondelaprostitucion.wordpress.com/2023/05/21/supervivientes-de-la-prostitucion-exigen-la-abolicion-y-la-restauracion-de-las-victimas/>



	<b>Firmas de apoyo al Informe: nombre de la asociación/plataforma/colectivo</b>
1	AAMM Feministas Marcela Lagarde
2	ADAVAS - León (Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género)
3	ADAVAS - Salamanca (Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género)
4	Aefi - Asociación Escuela de Feminismo e Igualdad
5	Alanna
6	Alquimia Feminista
7	Amables Titulares de Derechos
8	AMILIPS - Asociación de Mujeres Integradoras para Lograr la igualdad Psicosocial
9	Asamblea de Mujeres Feministas de Ciudad Real
10	Asamblea Feminista Vinalopó Mitjà
11	ASC para las Mujeres Mararia
12	ASCAAT
13	Asociación Alma Contra la Violencia de Género
14	Asociación Azul Violeta
15	Asociación Consuelo Berges de Cantabria
16	Asociación Damos la Cara Contra la Violencia de Género
17	Asociación de Mujeres Feministas Tomando Partido
18	Asociación de Mujeres Juristas Themis
19	Asociación de Mujeres Malvaluna
20	Asociación de Mujeres Psicología Feminista
21	Asociación de Psicología y Psicoterapia Feminista
22	Asociación E-Mujeres
23	Asociación Egeria Desarrollo Social
24	Asociación EmPoderArte
25	Asociación Faraxa pola Abolición da Prostitución
26	Asociación Feminista As Furias Vigo
27	Asociación Feminista Colectivo Sórico

28	Asociación Feminista Leonesa Flora Tristán
29	Asociación Feminista Mercedes Machado
30	Asociación Mujeres para la Salud (AMS)
31	Asociación Mujeres por la Igualdad Violetas del Teide
32	Asociación Mujeres Por la Igualdad Calp
33	Asociación Mujeres Progresistas La Mitad del Cielo
34	Asociación Mujeres Progresistas Retiro
35	Asociación Mujeres Siemprevivas
36	Asociación Mujeres Ventana Abierta
37	Asociación Nüwa Social
38	Asociación para la Defensa de la Imagen Pública de las Mujeres
39	Asociación Por Ti Mujer
40	Asociación Salud y Familia
41	Associacio de Dones La Frontissa
42	CAEFAM
43	Cambera Feminista
44	Cedaw Málaga
45	Centro de Estudios e Investigación sobre Mujeres
46	CIAMS - ICASM International Coalition for the Abolition of Surrogate Motherhood
47	Clásicas y Modernas Asociación para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Cultura
48	Col·lectiu de Dones Feministes de Montcada
49	Colectivo Mujeres por la Salud Nielta
50	Colectivo Feminista Carmen Olmedo
51	Colectivo Luna de Mujeres de Villena
52	Colectivo Mujeres Feministas Escorial
53	Comisión de Mujeres de AIREs (Alianza de Izquierdas Republicana Española)
54	Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres
55	Compañía Feminista
56	Confluencia Movimiento Feminista

57	Dones de Marratxi
58	Dones de Xirivella en Accio
59	Escuela Abolicionista Internacional
60	Editorial Digital Feminista Victoria Sau
61	Espacio Feminista Radical
62	FAMS Familias monomarentales
63	Federacio Dones Progressistes CV
64	Federación de AAMM Rurales Sol Rural
65	Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva
66	Federación de Mujeres Progresistas
67	Federación del Consejo Nacional de Asociaciones de Mujeres y Menores Resilientes de la Violencia de Género
68	Federación Mujeres Jóvenes
69	Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres Agora
70	FeMeS, Asociación Española de Feministas Socialistas - 10 de Diciembre de 1948
71	Feminicidio.net - Asociación La Sur
72	Feministas Radicales de España
73	Feministes de Catalunya
74	FFM Isadora Duncan
75	Filsdariadna
76	Foro Feminista de Castilla y León
77	Fórum de Política Feminista
78	Fórum de Política Feminista Agrupación Córdoba
79	Fórum de Política Feminista de Granada
80	Fórum Feminista de Madrid
81	Fundación CERMI Mujeres
82	Fundación Cruz Blanca
83	Grup de Dones Vila Real
84	Haurralde Fundazioa

85	La Frontissa
86	Las Hipopótamas
87	Las Independientes
88	Madeiras contra la Violencia de Género - Villens
89	MADRESqueNObesanSAPos
90	MaterFem Maternidades Feministas Galegas
91	Matria Associació de Dones
92	MdM Benalmádena
93	Mujeres en Zona de Conflicto
94	Mujeres Feministas contra la Esclavitud Sexual
95	Mujeres Feministas María Cambrils
96	Mujeres Jóvenes Feministas de Guerrero
97	Mujeres Libres de Extremadura
98	Mujeres Pensionistas Málaga COESPE
99	Mujeres Plentzia
100	Mujeres por la Paz
101	Mujeres por la Paz, Todos por la Paz
102	Mulheres Nacionalistas Galegas
103	NosotrAs
104	Partido Feminista de España
105	Partido Feministas al Congreso
106	Partido Feministas al Congreso PFAC
107	Plataforma 8M Badajoz
108	Plataforma Catalana pel Dret a No Ser Prostituídes
109	Plataforma Cedaw Beijing Estambul
110	Plataforma contra las violencias machistas - Violencia Cero
111	Plataforma de Mujeres por la Igualdad Cáceres
112	Plataforma por la Igualdad Raspeig (PIR)
113	Proyecto M

114	Radfem Combativas
115	Red Académica Internacional de Estudios sobre Prostitución y Pornografía (RAIEPP)
116	Red Cántabra contra la Trata y la Explotación Sexual
117	Red Feminista de Derecho Constitucional
118	Red Solidaria Popular Latina Carabanchel
119	Som de Pit
120	Stop Vientres de Alquiler
121	Tlali Bienestar y Conservación
122	Veü Feminista Carcaixent
123	VIOSEX-ULL (Grupo de Investigación sobre la Violencia Sexual de la Universidad de la Laguna)
124	Viviendo Cíclico
125	Women's Declaration International Colombia
126	Women's Declaration International España
127	Xarxes Violetes